ANEXO NO. 2

ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO

OBJETO

ENAJENAR MEDIANTE PERMUTA LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN DADOS DE BAJA, A CAMBIO DE UN VEHÍCULO NUEVO CERO KILÓMETROS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES Y ADMINISTRATIVAS DE LA ENTIDAD.

SEPTIEMBRE DE 2026

ANÁLISIS FUNDAMENTAL

A. ANÁLISIS DEL MERCADO

1. ECONÓMICO.

1.1. CONTEXTO MACROECONÓMICO:

Con el fin de realizar una breve descripción del comportamiento del mercado, el equipo estructurador, para el presente análisis tomará como referencia la información consignada en los boletines, así como la de los análisis y estudios técnicos construidos por entidades estatales y principales agremiaciones especializadas en la materia.

Teniendo presente que el DANE por medio del documento ***"La Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (CIIU) División cuarta (4) adaptada para Colombia CIIU rev. 4 A.C."***[1]; clasifica y describe las actividades productivas, esta segmentación es empleada para la construcción de los diferentes estudios y boletines técnicos; considerando lo anterior, el equipo estructurador, previa consulta, identificó que los códigos CIIU que contemplan las actividades económicas de ***ENAJENAR MEDIANTE PERMUTA LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN DADOS DE BAJA, A CAMBIO DE UN VEHÍCULO NUEVO CERO KILÓMETROS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES Y ADMINISTRATIVAS DE LA ENTIDAD***, son las siguientes:

Sección G Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas:

En CIIU Rev. 4 A.C. se desagrega la venta de vehículos nuevos y usados en la clase 4511 «Comercio de vehículos automotores nuevos» y la clase 4512 «Comercio de vehículos automotores usados».

Asimismo, se desagrega en dos clases la venta de motocicletas y sus partes, y el mantenimiento y la reparación de estas: 4541 «Comercio de motocicletas y sus partes, piezas y accesorios» y 4542 «Mantenimiento y reparación de motocicletas y sus partes, piezas y accesorios».

4511 Comercio de vehículos automotores nuevos Esta clase incluye:

- *El comercio al por mayor y al por menor de vehículos automotores nuevos para pasajeros, incluso vehículos especiales (ambulancias, casas rodantes, microbuses, vehículos de camping, caravanas, entre otros), vehículos con tracción tipo campero (todo terreno), y otros vehículos automotores para pasajeros con mecanismos de conducción similares a los de los automóviles, así como el comercio de camiones, remolques y semirremolques.*

- *Las actividades de venta de vehículos por consignación, por comisión o por contrata (intermediarios), como también la compra y venta de contenedores especialmente diseñados y equipados para su uso en uno o más medios de transporte.*

Esta clase excluye:

- *El comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores. Se incluye en la clase 4530 «Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores».*
- *El comercio de remolques y semirremolques de carga o descarga automática para usos agrícolas. Se incluye en la clase 4653 «Comercio al por mayor de maquinaria y equipo agropecuarios».*
- *El comercio al por menor de alimentos. Se incluye en la división 47 «Comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de* combustibles), excepto el de vehículos automotores y motocicletas».

4512 Comercio de vehículos automotores usados Esta clase incluye:

- *• El comercio al por mayor y al por menor de vehículos automotores usados para pasajeros, incluso vehículos especiales (ambulancias, casas rodantes, microbuses, vehículos de camping, caravanas, entre otros), los vehículos con tracción tipo campero (todo terreno), y otros vehículos automotores para pasajeros con mecanismos de conducción similares a los de los automóviles, así como el comercio de camiones, remolques y semirremolques. Incluye las actividades de venta de vehículos usados por consignación, por comisión o por contrata (intermediarios), como también la compraventa de contenedores especialmente diseñados y equipados para su uso en uno o más medios de transporte.*

- *La subasta de vehículos automotores usados.*

Esta clase excluye:

- *El comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores. Se incluye en la clase 4530 «Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores».*

[1] https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf; Consultado el 07-02-2025

- *El comercio de remolques y semirremolques de carga o descarga automática para usos agrícolas. Se incluye en la clase 4653 «Comercio al por mayor de maquinaria y equipo agropecuarios».*

4541 Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios Esta clase incluye:

- *El comercio al por mayor y al por menor de motocicletas y trineos motorizados, nuevos y usados, incluyendo los velomotores (motocicletas de pequeña potencia también llamadas ciclomotores), sus partes, piezas y accesorios.*
- *El comercio al por mayor y al por menor de bicicletas de pedaleo asistido y patinetas eléctricas.*
- *Las actividades comerciales realizadas por los pequeños establecimientos que se dedican al mantenimiento y reparación de motocicletas.*

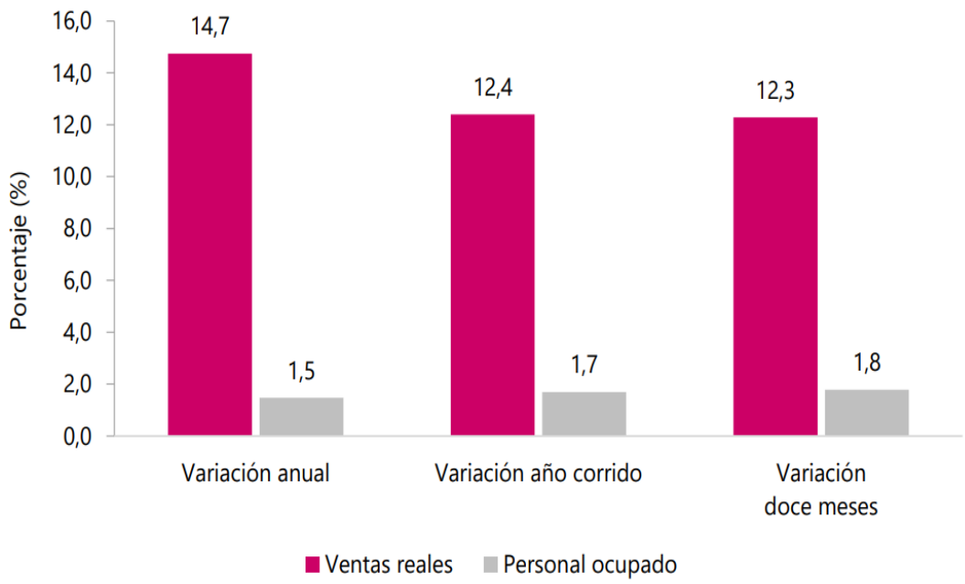
Esta clase excluye:

- *El comercio al por menor de bicicletas y otros velocípedos sin motor. Se incluye en la clase 4762 «Comercio al por menor de artículos deportivos, en establecimientos especializados».*
- *El comercio al por mayor de bicicletas y sus partes, piezas y accesorios. Se incluye en la clase 4649 «Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.»*

Expuesto lo anterior y con el fin de tener un contextualizar el comportamiento general del sector, se incluye información del *"Boletín técnico - Encuesta Mensual de Comercio (EMC)* junio de 2026 - *14 de Agosto de 2026*[2], así:

Encuesta Mensual de Comercio (EMC) - Junio 2026p

Gráfico 1. Variación anual, año corrido y doce meses de las ventas reales y el personal ocupado*
Total nacional
Junio 2026P



Fuente: DANE – EMS.
* Corresponde a las empresas cuya actividad principal es el comercio de vehículos, motocicletas, sus partes y piezas o el comercio al por menor (divisiones 45 y 47 de la CIIU Rev. 4. A.C.) que cumplen con los criterios de inclusión a la operación estadística.
P: provisional.

Introducción: El Departamento Administrativo Nacional de Estadística, en un esfuerzo permanente por mejorar y actualizar la medición de las estadísticas económicas, a partir de la oficialización de la información del mes de mayo de 2020, presenta los resultados de la nueva Encuesta Mensual de Comercio al por Menor - EMCM, en adelante denominada Encuesta Mensual de Comercio - EMC.

Esta nueva versión de resultados se generó en dos fases, así:

Fase 1: resultados nacionales y departamentales del comercio de vehículos, motocicletas, sus partes y piezas y, comercio al por menor (divisiones 45 y 47 de la CIIU Rev. 4. A.C.). Inició con las salidas de información de mayo de 2019 y se continúa divulgando mensualmente. Incluye además resultados para el comercio realizado en grandes

[2] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-interno/encuesta-mensual-de-comercio-emc, consultado y extraído el 27-08-2026

almacenes e hipermercados minoristas, así como las ventas realizadas por las empresas importadoras y ensambladoras de vehículos automotores.

Fase 2: a partir de la publicación de resultados del mes de mayo de 2020 se divulgan los resultados coyunturales sobre el comercio al por mayor, que tiene como indicador líder el margen comercial en términos nominales. Teniendo en cuenta la importancia de avanzar en la medición del comercio electrónico, la cual toma aún más relevancia en el marco de la pandemia ocasionada por el COVID 19, a partir de la divulgación de resultados de mayo de 2021 se ponen a disposición de los usuarios los resultados para esta variable, con cifras desde mayo de 2019. Esta información se encuentra en la página web del DANE. Como parte del proceso de producción estadística el DANE realiza análisis y actualización continua de la información en cada una de las fases del proceso; como consecuencia se presentan cambios en la serie histórica por actualización de la información recibida de parte de las fuentes.

1.Resultados Encuesta Mensual de Comercio – EMC

1.1 Evolución de las principales variables para el total nacional*: En junio de 2026, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 14,7% y el personal ocupado creció 1,5% en relación con el mismo mes de 2025. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 17,4%.*

Tabla 1. Variación porcentual anual, año corrido y doce meses
Total nacional
Junio 2026p

Indicador	Variación anual Junio 2026 / junio 2025	Variación año corrido Enero - junio 2026 / enero - junio 2025	Variación doce meses Julio 2025 - junio 2026 / julio 2024 - junio 2025
Total ventas reales del comercio al por menor y vehículos	14,7	12,4	12,3
Total ventas reales del comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	17,5	15,4	15,1
Total ventas reales del comercio al por menor sin vehículos automotores ni motocicletas **	7,3	7,6	8,3
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles	17,4	15,3	15,0
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles ni vehículos	8,6	9,9	10,6
Total Personal ocupado	1,5	1,7	1,8

Fuente: DANE, EMS.
P: provisional.
* Se pueden presentar diferencia entre el total sin combustibles por línea y el total sin el grupo 473 (comercio de combustibles y lubricantes) por actividad CIIU Rev. 4 A.C., debido a que en la CIIU se excluyen todas las ventas realizadas por las empresas cuya actividad principal es el comercio de combustibles y lubricantes, las cuales pueden realizar ventas de productos de otras líneas de mercancía.
** Total comercio minorista sin vehículos: corresponde a la sumatoria de 17 líneas de mercancía, excepto las de Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares y Otros vehículos automotores y motocicletas.

1.2 Grupos de mercancías
Ventas Reales
Variación anual
Junio (2026/2025) p

En junio de 2026, las ventas del comercio minorista aumentaron 14,7% frente a las registradas en el mismo mes de 2025. Diecisiete líneas de mercancía registraron variaciones positivas en sus ventas reales mientras que dos (2) líneas de mercancía registraron variación negativa.

Las mayores contribuciones positivas a la variación anual, se presentaron en las líneas de Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, Otros vehículos automotores y motocicletas y Equipo y aparatos de sonido y video (televisores), aportando en conjunto 10,9 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista. (Tabla 2)

Tabla 2. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías.
Total nacional
Junio (2026/2025) P

Líneas de mercancías	Junio 2026 / junio 2025 Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	**14,7**	**14,7**
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	49,8	4,6
Otros vehículos automotores y motocicletas***	52,4	4,1
Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)	89,9	2,2
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico.	10,5	0,7
Electrodomésticos, muebles para el hogar	16,0	0,6
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	17,2	0,6
Combustibles para vehículos automotores	2,5	0,5
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares	6,4	0,4
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	9,8	0,3
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	53,9	0,2
Bebidas no alcohólicas	15,0	0,2
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	7,7	0,2
Productos para el aseo del hogar	5,9	0,2
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	3,2	0,1
Artículos y utensilios de uso doméstico	8,9	0,1
Prendas de vestir y textiles	0,6	0,0
Productos farmacéuticos y medicinales	1,2	0,0
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	-1,6	-0,0
Alimentos (víveres en general)	-1,2	-0,2

Fuente: DANE - Encuesta Anual de Servicios - EAS.
P: provisional
PP: puntos porcentuales
*Otras mercancías, incluye: juguetes, bicicletas, artículos de deporte, piñatería, artículos para bebés, gas propano en cilindros, equipo fotográfico, revestimiento para pisos, etc.
** Incluye: la venta de automóviles particulares, camperos, camionetas, motocicletas y similares nuevos y de vehículos usados realizadas en concesionario
*** Incluye la venta de flotillas o vehículos de cualquier tipo realizadas a través de licitaciones, las ventas a otros concesionarios y la venta de vehículos de transporte público, transporte de carga y otros tipos de vehículos como ambulancias, carros de bomberos, barredoras, etc.
La sumatoria de las contribuciones puede diferir con los anexos por redondeo de decimales.

Variación año corrido
(Enero - junio 2026 / enero – junio 2025) p

En primer semestre de 2026 en comparación con el mismo periodo de 2025, las ventas del comercio minorista crecieron 12,4%. En este periodo, dieciocho líneas de mercancía registraron variaciones positivas en sus ventas reales, mientras que una (1) línea de mercancía registró variación negativa.

Las líneas de mayor contribución positiva al comercio fueron Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, Otros vehículos automotores y motocicletas, y Equipo de informática y telecomunicaciones y para uso personal o doméstico, aportando en conjunto 7,7 puntos porcentuales. (Tabla 3).

Tabla 3. Variación porcentual y contribución año corrido de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías
Total nacional
(Enero – junio 2026 / enero – junio 2025) P

Líneas de mercancías	Enero - junio 2026 / enero - junio 2025 Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	**12,4**	**12,4**
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	40,6	3,9
Otros vehículos automotores y motocicletas***	28,4	2,3
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico.	24,5	1,5
Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)	55,8	1,1
Electrodomésticos, muebles para el hogar	19,4	0,7
Alimentos (víveres en general)	2,0	0,3
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares	5,3	0,3
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	7,7	0,3
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	9,0	0,3
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	42,9	0,3
Artículos y utensilios de uso doméstico	16,0	0,3
Productos para el aseo del hogar	9,3	0,2
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	7,1	0,2
Bebidas no alcohólicas	13,9	0,2
Prendas de vestir y textiles	3,9	0,2
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	5,4	0,1
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	4,0	0,1
Productos farmacéuticos y medicinales	2,6	0,1
Combustibles para vehículos automotores	-0,2	-0,0

Fuente: DANE - EMC.
P: provisional
PP: puntos porcentuales
*Otras mercancías, incluye: juguetes, bicicletas, artículos de deporte, piñatería, artículos para bebés, gas propano en cilindros, equipo fotográfico, revestimiento para pisos, etc.
** Incluye: la venta de automóviles particulares, camperos, camionetas, motocicletas y similares nuevos y de vehículos usados realizadas en concesionario
*** Incluye la venta de flotillas o vehículos de cualquier tipo realizadas a través de licitaciones, las ventas a otros concesionarios y la venta de vehículos de transporte público, transporte de carga y otros tipos de vehículos como ambulancias, carros de bomberos, barredoras, etc.
La sumatoria de las contribuciones puede diferir con los anexos por redondeo de decimales.

1.3 Actividad comercial CIIU Rev. 4 A.C. Variación anual Junio (2026/2025) p :

Para el mes de junio de 2026, las actividades económicas que más contribuyen positivamente al comportamiento del comercio minorista y de vehículos fueron las relacionadas con las ventas de Vehículos automotores nuevos con una variación de 46,9% y las ventas en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco con una variación de 19,8%, que en conjunto contribuyeron con 10,2 puntos porcentuales a la variación del período. (Tabla 4)

Tabla 4. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según actividad económica
Total nacional
Junio (2026 / 2025) P

Actividades económicas	Junio 2026 / junio 2025 Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	**14,7**	**14,7**
Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	**17,5**	
4711 -472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos.	4,8	1,5
4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco.	19,8	2,0
4511. Vehículos automotores nuevos	46,9	8,2
475. Otros enseres domésticos en establecimientos especializados.	12,5	0,9
4541. Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios.	32,7	0,6
4530. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	15,9	0,6
4731. Comercio al por menor de combustible para automotores.	2,6	0,5
476. Artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados.	34,8	0,2
4771 - 4772. Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos sucedáneos al cuero en establecimientos especializados.	2,2	0,1
4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos; artículos de perfumería, cosméticos y de tocador	3,0	0,1
474. Equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados.	6,4	0,1
4732. Comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.	10,0	0,0
4774. Otros productos nuevos en establecimientos especializados.	-3,9	-0,0

Fuente: DANE – Encuesta Anual de Servicios - EAS
P: provisional
PP: puntos porcentuales
*Establecimientos especializados en la venta de combustibles y lubricantes. Este subtotal es comparable al total comercio minorista y vehículos que se obtiene en los departamentos

Variación año corrido
(Enero – junio 2026 / enero – junio 2025) p

En el primer semestre de 2026 en comparación con el mismo periodo de 2025, las mayores contribuciones positivas a las ventas se presentaron en las empresas dedicadas al comercio de Vehículos automotores nuevos con una variación de 31,5%, y las empresas dedicadas a la venta de productos no especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco con una variación de 24,4%, aportando en conjunto 8,1 puntos porcentuales.

Tabla 5. Variación porcentual y contribución año corrido de las ventas reales del comercio minorista según actividad económica
Total nacional
(Enero – junio 2026 / enero – junio 2025) P

Actividades económicas	Enero - junio 2026 / enero - junio 2025 Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	**12,4**	**12,4**
Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	**15,4**	
4711 -472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos.	6,0	1,8
4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco.	24,4	2,3
4511. Vehículos automotores nuevos	31,5	5,8
475. Otros enseres domésticos en establecimientos especializados.	9,5	0,7
4541. Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios.	33,2	0,6
474. Equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados.	19,8	0,3
476. Artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados.	39,8	0,3
4530. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	6,0	0,2
4771 - 4772. Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos sucedáneos al cuero en establecimientos especializados.	5,4	0,2
4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos; artículos de perfumería, cosméticos y de tocador	6,1	0,2
4774. Otros productos nuevos en establecimientos especializados.	3,0	0,0
4732. Comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.	1,8	0,0
4731. Comercio al por menor de combustible para automotores.	-0,1	-0,0

Fuente: DANE – EMC
P: provisional
PP: puntos porcentuales

1.4 Personal ocupado por categoría de contratación y actividad económica CIIU-Rev. 4 A.C.:

Variación anual Junio (2026/2025) p El personal ocupado por el comercio minorista en junio de 2026 aumentó 1,5% frente al mismo mes del año anterior, como resultado del aumento de 3,2% del personal permanente, y de 4,6% del personal aprendiz, en contraste se presentó una disminución de 3,4% del personal temporal directo, y la variación negativa de 3,2% del personal temporal contratado a través de empresas. (Tabla 6)

Tabla 6. Variación porcentual y contribución del personal ocupado por tipo de contratación y actividad económica
Total nacional
Junio (2026/2025) P

Categorías de contratación y actividades económicas	Junio 2026 / junio 2025 Variación %	Contribución PP
Total comercio y vehículos	**1,5**	**1,5**
Total comercio y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	**1,6**	
Desagregación por tipo de contratación		
Personal permanente	3,2	2,3
Personal temporal directo	-3,4	-0,6
Personal temporal contratado a través de empresas	-3,2	-0,3
Personal Aprendices	4,6	0,1
Desagregación por actividad económica		
4711 -472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos.	2,5	1,0
4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco.	4,4	0,3
4511. Vehículos automotores nuevos	6,9	0,5
4541. Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios.	6,2	0,2
4774. Otros productos nuevos en establecimientos especializados.	2,9	0,0
4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos; artículos de perfumería, cosméticos y de tocador	0,2	0,0
4731. Comercio al por menor de combustible para automotores.	0,2	0,0
4732. Comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.	-0,7	-0,0
474. Equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados.	-1,1	-0,0
4530. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	-0,8	-0,0
476. Artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados.	-3,4	-0,0
475. Otros enseres domésticos en establecimientos especializados.	-0,8	-0,1
4771 - 4772. Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos sucedáneos al cuero en establecimientos especializados.	-5,4	-0,5

Fuente: DANE – EMC.
P: provisional PP: puntos porcentuales
*Establecimientos especializados en la venta de combustibles y lubricantes.
Este subtotal es comparable al total comercio minorista y vehículos que se obtiene en los departamentos. La sumatoria de las contribuciones puede diferir con los anexos por redondeo de decimales

Variación año corrido
(Enero – junio 2026 / enero – junio 2025) p
En el primer semestre de 2026 en comparación con el mismo periodo de 2025, el personal ocupado por el comercio minorista creció 1,7%, como resultado del aumento de 3,7% del personal permanente y de 4,3% del personal aprendiz, en contraste se presentó la contracción de 3,5% del personal temporal directo y una variación negativa de 4,0% del personal temporal contratado a través de empresas. (Tabla 7)

Tabla 7. Variación porcentual y contribución año corrido del personal ocupado por tipo de contratación y actividad económica
Total nacional
(Enero – junio 2026 / enero – junio 2025)P

Categorías de contratación y actividades económicas	Enero - junio 2026 / enero - junio 2025 Variación %	Contribución PP
Total comercio y vehículos	**1,7**	**1,7**
Total comercio y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	**1,9**	
Desagregación por tipo de contratación		
Personal permanente	3,7	2,6
Personal temporal directo	-3,5	-0,7
Personal temporal contratado a través de empresas	-4,0	-0,3
Personal Aprendices	4,3	0,1
Desagregación por actividad económica		
4711 -472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos.	3,4	1,4
4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco.	4,9	0,3
4511. Vehículos automotores nuevos	6,2	0,5
4541. Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios.	6,2	0,2
4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos; artículos de perfumería, cosméticos y de tocador	1,1	0,1
4774. Otros productos nuevos en establecimientos especializados.	1,7	0,0
474. Equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados.	0,3	0,0
4732. Comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.	-0,8	-0,0
4530. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	-0,3	-0,0
476. Artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados.	-3,9	-0,1
4731. Comercio al por menor de combustible para automotores.	-0,9	-0,1
475. Otros enseres domésticos en establecimientos especializados.	-1,7	-0,2
4771 - 4772. Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos sucedáneos al cuero en establecimientos especializados.	-5,5	-0,5

Fuente: DANE – EMC.
P: provisional PP: puntos porcentuales - *Establecimientos especializados en la venta de combustibles y lubricantes. - Este subtotal es comparable al total comercio minorista y vehículos que se obtiene en los departamentos. La sumatoria de las contribuciones puede diferir con los anexos por redondeo de decimales

1.5 Comercio electrónico:

En esta publicación se presentan los resultados únicamente de las ventas al por menor realizadas a través de comercio electrónico (División 47 de la CIIU Rev. 4 A.C.). Lo anterior teniendo en consideración que, en el comercio de vehículos automotores, motocicletas, sus partes piezas y accesorios (División 45 de la CIIU Rev. 4 A.C.) no se publica la información con el fin de asegurar la reserva estadística. Asimismo, en el comercio al por mayor (División 46 de la CIIU Rev. 4 A.C.) no se divulga la variable ventas con el fin de evitar generar un indicador sesgado por la duplicidad de transacciones. Los indicadores divulgados se basan en referentes internacionales, según los cuales se evidenció la importancia de calcular, no sólo la evolución de las ventas realizadas a través de comercio electrónico, sino además las participaciones y contribuciones. Es así como se generan salidas para las siguientes variables:

- *Índices de las ventas realizadas por comercio electrónico del comercio al por menor.*
- *- Índices de las ventas realizadas por canales diferentes al comercio electrónico del comercio al por menor.*
- *- Participación, variación y contribución de las ventas realizadas a través de comercio electrónico en las ventas totales del comercio al por menor.*
- *- Participación, variación y contribución de las ventas realizadas a través de canales diferentes al comercio electrónico en las ventas totales del comercio al por menor.*

Es importante señalar que estos resultados dan alcance exclusivamente al comercio electrónico realizado por las empresas del sector comercio al por menor que son objeto de estudio de la Encuesta Mensual de Comercio - EMC y no a todas las empresas que realizan comercio electrónico en el país. No son objeto de medición las empresas que principal o exclusivamente comercializan a través de este canal.

Para la generación de estos resultados, se define el comercio electrónico como las transacciones realizadas a través de redes basadas en protocolos de Internet (TCP/IP) u otras redes telemáticas. Los bienes o servicios se contratan o reservan a través de estas redes, pero el pago o la entrega del producto puede realizarse en línea o fuera de ella, a través de cualquier otro canal. No hacen parte del comercio electrónico los pedidos realizados por teléfono (fijo o Voz IP), fax, celular o mediante correo electrónico escrito de forma manual.

La variación de las ventas totales en términos nominales del comercio al por menor (División 47 de la CIIU Rev. 4 A.C.) en junio de 2026, frente al mismo mes de 2025 fue de 9,2%, las ventas realizadas a través de comercio electrónico variaron 26,4%. En el primer semestre de 2026 en comparación con el mismo periodo de 2025, la

variación de las ventas del comercio al por menor (División 47 de la CIIU Rev. 4 A.C.) fue de 9,2%, las ventas realizadas a través de comercio electrónico variaron 22,4%. En junio de 2026 las ventas realizadas a través de comercio electrónico por las empresas dedicadas al comercio al por menor (División 47 de la CIIU Rev. 4 A.C.) participaron con 2,7% en las ventas totales de estas empresas; y en junio de 2025 la participación del comercio electrónico en las ventas fue de 2,3%.

Tabla 8. Principales indicadores de las ventas nominales totales y según canal de comercialización del comercio al por menor (División 47 de la CIIU Rev. 4 A.C.)
Total nacional*
Junio (2026/2025)P

Indicador	Variación anual Junio 2026 / junio 2025	Contribución (pp)	Variación año corrido Enero - junio 2026 / enero - junio 2025	Contribución (pp)	Participación en las ventas totales de junio 2026	Participación en las ventas totales de junio 2025
Ventas totales	9,2	9,2	9,2	9,2	100,0	100,0
Ventas realizadas a través de comercio electrónico [a]	26,4	0,6	22,4	0,5	2,7	2,3
Ventas realizadas a través de canales diferentes al comercio electrónico [b]	8,8	8,6	8,9	8,7	97,3	97,7

Fuente: DANE – EMC.
P: provisional
*La información corresponde únicamente al comercio electrónico realizado por las empresas del sector comercio que son objeto de estudio de la Encuesta Mensual de Comercio - EMC. No son objeto de medición las empresas que principalmente comercializan a través de este canal.
a Se define el comercio electrónico como las transacciones realizadas a través de redes basadas en protocolos de Internet (TCP/IP) u otras redes telemáticas. Los bienes o servicios se contratan o reservan a través de estas redes, pero el pago o la entrega del producto puede realizarse en línea o fuera de ella, a través de cualquier otro canal. No hacen parte del comercio electrónico los pedidos realizados por teléfono (fijo o Voz IP), fax, celular o mediante correo electrónico escrito de forma manual.
b Incluye las ventas realizadas en establecimientos, por correo, por teléfono, vendedores itinerantes y demás mecanismos diferentes al comercio electrónico

2.Comercio al por menor por departamentos

2.1 Variación anual Junio (2026/2025) p

Tabla 8. Principales indicadores de las ventas nominales totales y según canal de comercialización del comercio al por menor (División 47 de la CIIU Rev. 4 A.C.)
Total nacional*
Junio (2026/2025)P

Indicador	Variación anual Junio 2026 / junio 2025	Contribución (pp)	Variación año corrido Enero - junio 2026 / enero - junio 2025	Contribución (pp)	Participación en las ventas totales de junio 2026	Participación en las ventas totales de junio 2025
Ventas totales	9,2	9,2	9,2	9,2	100,0	100,0
Ventas realizadas a través de comercio electrónico [a]	26,4	0,6	22,4	0,5	2,7	2,3
Ventas realizadas a través de canales diferentes al comercio electrónico [b]	8,8	8,6	8,9	8,7	97,3	97,7

Fuente: DANE – EMC.
P: provisional
*La información corresponde únicamente al comercio electrónico realizado por las empresas del sector comercio que son objeto de estudio de la Encuesta Mensual de Comercio - EMC. No son objeto de medición las empresas que principalmente comercializan a través de este canal.
a Se define el comercio electrónico como las transacciones realizadas a través de redes basadas en protocolos de Internet (TCP/IP) u otras redes telemáticas. Los bienes o servicios se contratan o reservan a través de estas redes, pero el pago o la entrega del producto puede realizarse en línea o fuera de ella, a través de cualquier otro canal. No hacen parte del comercio electrónico los pedidos realizados por teléfono (fijo o Voz IP), fax, celular o mediante correo electrónico escrito de forma manual.
b Incluye las ventas realizadas en establecimientos, por correo, por teléfono, vendedores itinerantes y demás mecanismos diferentes al comercio electrónico[3]

1.2. Grupos de interés:

Ahora bien, con el fin de tener un acercamiento con las tendencias del mercado, las perspectivas y el análisis de diferentes variables, es importante contemplar la opinión y postura de los grupos de interés, stakeholders y sponsor, información que permitirá la estructuración del proceso contemplando diferentes variables que pueden incidir e impactar, previendo, si es negativo, la no materialización o el menor grado de daño.

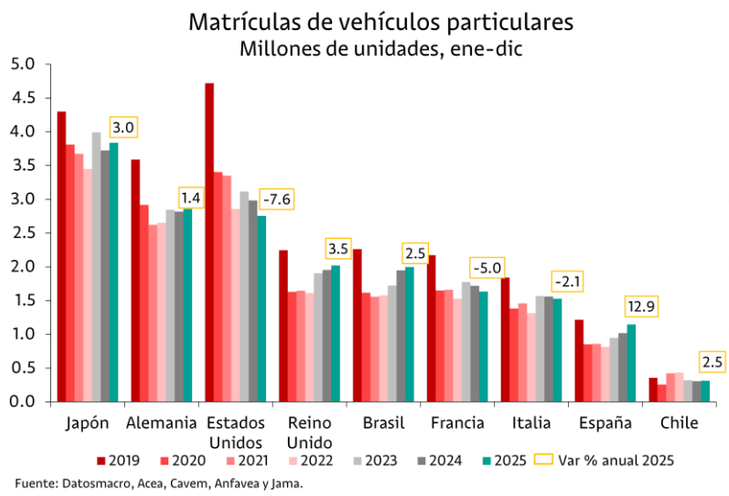
El sector automotriz en Colombia comprende el conjunto de actividades industriales, comerciales y de servicios dedicadas al ensamblaje, importación, distribución, venta y mantenimiento de vehículos automotores, así como a la fabricación de

[3] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-interno/encuesta-mensual-de-comercio-emc; consultado y extraído 06-10-2025

autopartes y componentes. A agosto de 2026, la industria se consolida en una fase decisiva de transición energética e innovación tecnológica, articulada en torno a cuatro pilares estratégicos

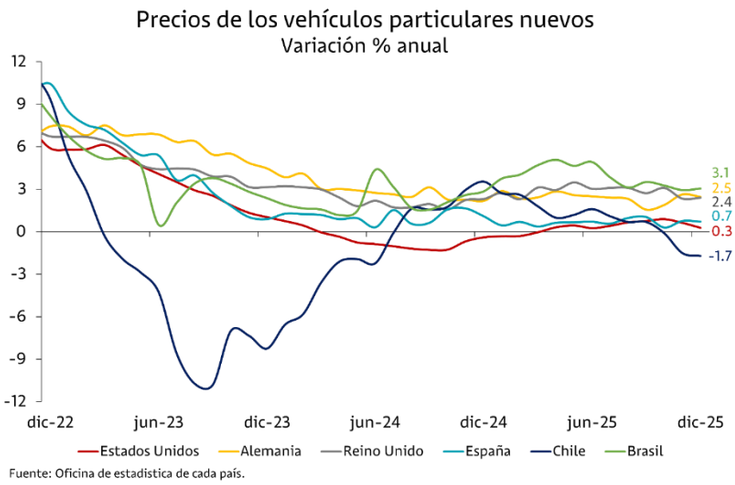
Por ello, es necesario que se contemple el artículo titulado "***Mercado automotor seguiría creciendo en 2026 tras un sólido 2025***[4]***,*** construido por Héctor Barrios Carranza, con fecha del 03-02-2026 y publicado en el portal web de Vision Davivienda, el mismo expone el contexto y las proyecciones del sector, así:

> *"**Mercado automotor seguiría creciendo en 2026 tras un sólido 2025***
>
> *El mercado automotor colombiano cerró 2025 con un crecimiento estimado de 26.8% en las ventas de vehículos, impulsado por una mayor disposición de compra, mejores condiciones financieras y precios estables. Para 2026, se proyecta que las ventas continúen creciendo, aunque a un ritmo de 9.7%.*
>
> ***Comportamiento de matrículas - Matrículas de vehículos particulares en el mundo tuvieron resultados mayormente positivos en 2025***
>
> *En 2025, los resultados consolidados de la mayoría de países y regiones a los que hacemos seguimiento registraron incrementos en la comercialización de vehículos particulares. Particularmente, en Japón, las matrículas de este tipo de vehículos fueron de 3.8 millones en 2025, mostrando un incremento del 3.0% anual. Por su parte, en Europa (Unión Europea, Reino Unido y EFTA), según la Asociación Europea de Fabricantes de Automóviles (Acea, por sus siglas en inglés), se matricularon 13.3 millones de automóviles, mayor en 2.4% al dato de 2024. Por países, los de mayor incremento anual fueron: Islandia, Noruega, Lituania y Letonia, con tasas superiores al 30%. En el caso de las economías más grandes, en 2025 las matrículas aumentaron en España (12.1%), Reino Unido (3.5%) y Alemania (1.4%), mientras que cayeron en Italia (-2.1%) y Francia (-5.0%).*
>
> *Por otro lado, el balance de resultados del mercado automotor latinoamericano fue positivo. En Brasil, las matrículas de vehículos particulares crecieron 2.5% anual tras alcanzar cerca de los 2.0 millones de registros, el mayor nivel desde 2020. En Chile, las matrículas de nuevos vehículos particulares también crecieron 2.5% hasta las 313.6 mil unidades.*



> *Por el contrario, en Estados Unidos se observó el mayor dato negativo (-7.6% anual), luego de que las matrículas de vehículos particulares cayeran a cerca de 2.8 millones de vehículos en el año anterior, nivel que es el más bajo desde que se contabiliza esta variable. Este resultado posiblemente fue producto de las afectaciones a la demanda y consumo de los hogares estadounidenses tras el incremento de los precios de las unidades, vía mayores aranceles de productos importados, y altas tasas de interés.*

[4] https://vision.davivienda.com/tendencias-sectoriales/transporte/en-movimiento-feb-2026; consultado y extraído 06-10-2025



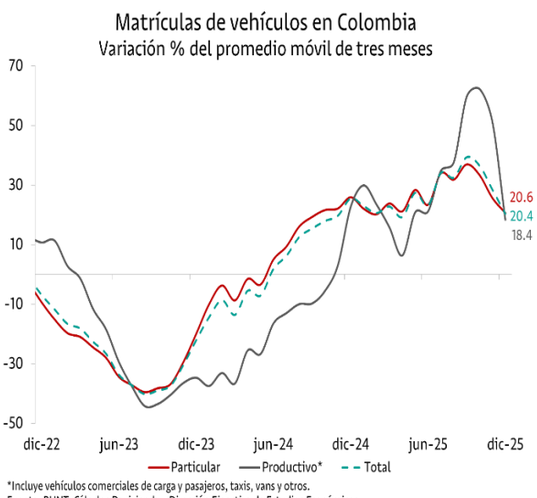
Fuente: Oficina de estadistica de cada país.

Ahora bien, si trasladamos el análisis al comportamiento de los precios de los vehículos particulares nuevos en algunos de los países anteriormente mencionados, es clara la estabilización de los crecimientos. Dentro de estos datos destaca Brasil como el país con la mayor variación anual (3.1%) y Chile con la mayor contracción (-1.7%).

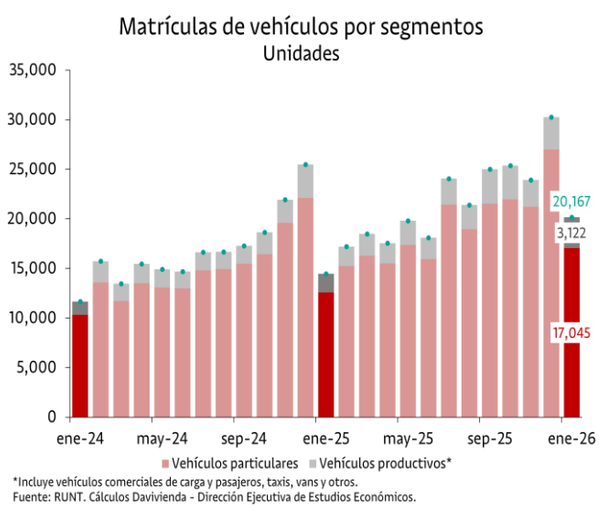
Matrículas de vehículos crecieron 26.2% anual en 2025

De acuerdo con la información del Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT), en el cuarto trimestre de 2025 se matricularon 79,535 vehículos, esto es 20.4% superior a las matrículas del mismo periodo de 2024 (66,079) y 12.9% mayor que las del tercer trimestre de 2025 (70,472). Por segmentos de vehículos, ambos destinos sustentaron este comportamiento: los particulares se incrementaron en 20.6% anual, sumando un total de 70,165 registros, mientras que las matrículas de los denominados productivos1 aumentaron 18.4% anual con 9,370 vehículos matriculados. Al hacer una comparación entre el cuarto y tercer trimestre del 2025, el segmento particular creció 13.3% y el productivo 10.0%.

Con lo anterior, en total se matricularon 255,632 vehículos en 2025, mostrando un crecimiento del 26.2% frente a 2024 (202,563), de los cuales 225,038 corresponden a vehículos particulares y 30,594 a vehículos productivos. Si abordamos lo sucedido en específico para enero de 2026-el último mes disponible-, las matrículas sumaron 20,063 vehículos, cifra mayor en 38.7% a la lectura del mismo mes de 2025. Por segmento, los particulares aumentaron en 35.6% anual y los productivos en 64.5%. Este positivo desempeño del mercado automotor colombiano, que se mantuvo a lo largo del año con crecimientos de doble dígito, fue producto, principalmente, del fuerte incremento de la demanda por vehículo por parte de los hogares y empresas colombianas. Las mejores condiciones y expectativas económicas, el menor costo de financiación y la relativa estabilidad en los precios de las unidades fueron los principales factores detrás de este comportamiento.



*Incluye vehículos comerciales de carga y pasajeros, taxis, vans y otros.
Fuente: RUNT. Cálculos Davivienda - Dirección Ejecutiva de Estudios Económicos.



*Incluye vehículos comerciales de carga y pasajeros, taxis, vans y otros.
Fuente: RUNT. Cálculos Davivienda - Dirección Ejecutiva de Estudios Económicos.

Ahora bien, al desagregar la información por tipo de vehículo, en 2025 las matrículas de vehículos particulares aumentaron 26.0% anual y contribuyeron en 22.9 puntos porcentuales (pp.) al crecimiento de las matrículas totales. Entre estos vehículos los tres principales segmentos registraron crecimiento anual: vehículos utilitarios (33.1%), automóviles (15.7%) y pick up (7.6%).

En cuanto a las matrículas de vehículos productivos, estas crecieron 27.7% anual y sumaron 3.3pp. al total, explicado principalmente por los positivos resultados al cierre del año para los vehículos de transporte de carga de mercancía (44.2%), de pasajeros (23.8%) y otros (27.4%), en cambio cedieron las matrículas de taxis (-11.3%) y vans (-3.0%).

Matrículas de vehículos nuevos según clase y segmento
Variación % anual

Clase	Segmento	Año corrido (ene-dic)			Part. segmento	Contribución
		2023	2024	2025		
Particular	Automóvil	-46.1	-3.7	15.7	28.3%	4.3
	Pick Up	-7.5	-13.5	12.9	7.6%	1.0
	Utilitario	-14.7	25.8	33.1	64.1%	17.7
	Subtotal	**-28.8**	**11.0**	**26.0**	**100.0%**	**22.9**
Productivo	Comercial Carga	-32.8	-17.0	44.2	67.6%	3.1
	Comercial Pasajeros	-32.8	-13.8	23.8	8.0%	0.2
	Taxi	-18.8	8.3	-11.3	15.4%	-0.3
	Van	-12.9	4.9	-3.0	2.3%	0.0
	Otro	-1.0	-19.5	27.4	6.7%	0.2
	Subtotal	**-28.5**	**-11.8**	**27.7**	**100.0%**	**3.3**
Total		**-28.8**	**7.7**	**26.2**		**26.2**

Fuente: RUNT. Cálculos Davivienda – Dirección Ejecutiva de Estudios Económicos.

En el ámbito municipal, los diez municipios con mayor número de matrículas de vehículos en 2025 concentraron el 67.0% del total nacional. Como se observa a continuación, estos municipios reportaron un incremento del 25.1% de las matrículas con respecto a las de 2024. De estos principales municipios, tan sólo Chía (-26.9%) reportó una contracción anual en el número de matrículas, los nueve demás municipios presentaron crecimientos de doble dígito, destacándose por sus mayores tasas: Girón (47.1%), Mosquera (40.3%) y Sabaneta (38.7%). Por su parte, en Bogotá, que concentra el 35.5% de las matrículas de esta muestra, tuvo un incremento del 35.8% anual en 2025.

Matrículas de vehículos nuevos, 10 municipios con mayor número de unidades matriculadas
Unidades

Ciudad	Año corrido (ene-dic)			Participación	Contribución
	2024	2025	Var. % anual		
Bogotá	44,164	59,964	35.8	35.0%	11.5
Funza	18,649	22,287	19.5	13.0%	2.7
Medellín	14,612	18,816	28.8	11.0%	3.1
Cali	15,203	18,688	22.9	10.9%	2.5
Envigado	13,437	16,114	19.9	9.4%	2.0
Chía	11,147	8,148	-26.9	4.8%	-2.2
Mosquera	5,157	7,236	40.3	4.2%	1.5
Barranquilla	5,596	7,189	28.5	4.2%	1.2
Sabaneta	4,598	6,377	38.7	3.7%	1.3
Girón	4,312	6,344	47.1	3.7%	1.5
Total 10 municipios	**136,875**	**171,163**	**25.1**	**100.0%**	**25.1**

Fuente: RUNT. Cálculos Davivienda – Dirección Ejecutiva de Estudios Económicos.

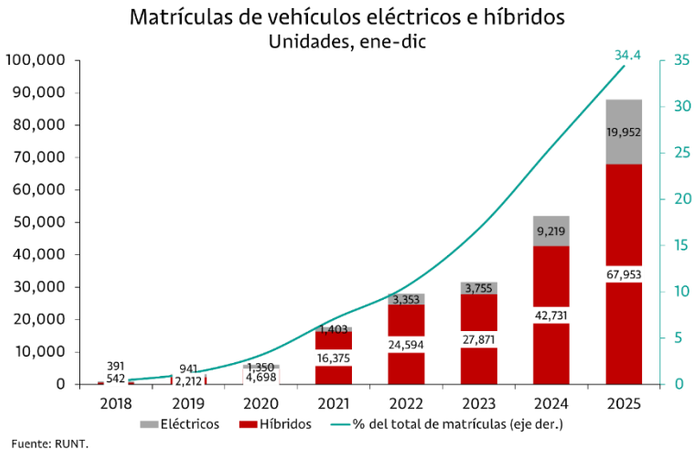
Por su parte, al segmentar el total de matrículas por el cilindraje del automotor2, a diciembre las de aquellos de menos de 2,000 CC crecieron 26.1% frente al mismo periodo del año anterior, mientras que la variación de los de más de ese límite fue 9.2%. Por segmento, en los vehículos particulares los de menor cilindraje aumentaron 27.7% anual y los de mayor a una tasa del -7.0%. En vehículos productivos, la división de menos de 2,000 CC decreció 2.4% y la de más de ese nivel aumentó 42.2%.

Matrículas de vehículos nuevos por cilindraje
Unidades, ene-dic

Tipo de Vehículo	2024	2025	Var % anual
2,000 CC o menos	137,460	175,585	27.7
Más de 2,000 CC	32,279	30,026	-7.0
Sin categorización	8,858	19,427	119.3
Particulares	**178,597**	**225,038**	**26.0**
2,000 CC o menos	7,710	7,527	-2.4
Más de 2,000 CC	15,884	22,586	42.2
Sin categorización	372	481	29.3
Productivos	**23,966**	**30,594**	**27.7**
2,000 CC o menos	145,170	183,112	26.1
Más de 2,000 CC	48,163	52,612	9.2
Sin categorización	9,230	19,908	115.7
Total	**202,563**	**255,632**	**26.2**

Fuente: RUNT. Cálculos Davivienda – Dirección Ejecutiva de Estudios Económicos.

Profundización de las matrículas de vehículos eléctricos e híbridos fue de 34.4% en 2025: *En 2025, las matrículas de vehículos eléctricos e híbridos en Colombia llegaron a las 87,905 unidades, mostrando un crecimiento del 69.2% frente a las 51,950 del 2024. Si se compara esta cifra con el total de matrículas de 2025 (255,632), se calcula una tasa de profundización del 34.4%, es decir, que aproximadamente por cada tres vehículos que se matricularon en el país, uno de ellos era eléctrico o híbrido.*

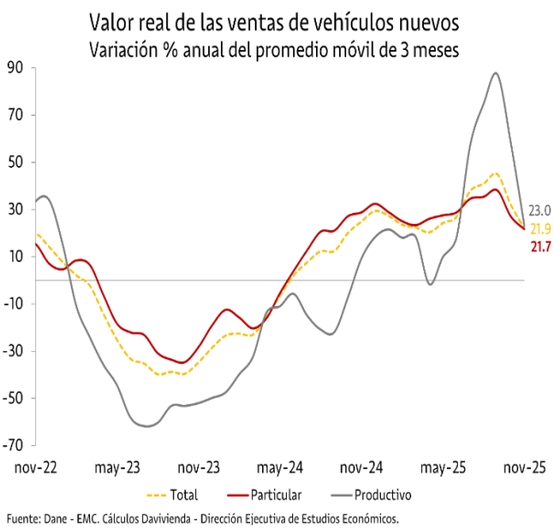


Fuente: RUNT.

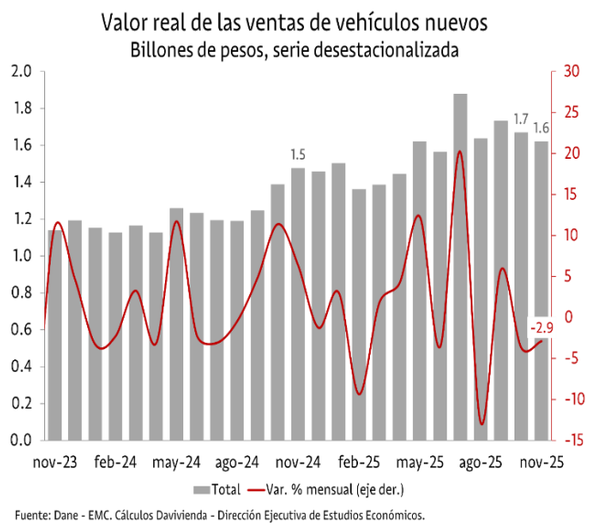
Al segmentar por tipo de vehículo, 87,342 fueron automóviles particulares y los 563 restantes productivos, obteniendo variaciones anuales del 69.4% y 46.2%, respectivamente. Así mismo, de ese total, el 77.3% correspondió a vehículos híbridos y el restante 22.7% a unidades completamente eléctricas. Estos resultados ratifican el interés y acogida del mercado de este tipo de vehículos en el país, adopción que sigue creciendo casi exponencialmente.

Comercio

Ventas de vehículos aumentaron 27.7% real anual entre enero y noviembre: *En el trimestre septiembre–noviembre de 2025 -último periodo con información disponible-, las ventas de vehículos sumaron $7.9 billones, un incremento del 21.9% real anual3 como consecuencia del crecimiento del 21.7% de las ventas de vehículos particulares y del 23.0% de vehículos productivos. Para lo corrido del año a noviembre, las ventas han aumentado 27.7% real anual, luego de que estas sumaran $24.1 billones. Mensualmente, en noviembre las ventas de vehículos fueron de $2.6 billones, dato 7.9% real superior a la lectura de un año atrás y se ubica como la segunda lectura más alta en las cifras de 2025. Si se utiliza la serie desestacionalizada, con el propósito de conocer sus crecimientos secuenciales, se tuvo un decrecimiento mensual del -2.9% real.*



Fuente: Dane - EMC. Cálculos Davivienda - Dirección Ejecutiva de Estudios Económicos.



Fuente: Dane - EMC. Cálculos Davivienda - Dirección Ejecutiva de Estudios Económicos.

Si se desagrega el análisis para los principales departamentos del país, en el trimestre móvil septiembre – noviembre de 2025 las ventas reales de vehículos crecieron anualmente en todas las regiones, destacándose Santander (31.1% anual), otros departamentos (17.6%) y Atlántico (17.7%). Por su parte, las ventas reales de autopartes, motocicletas y accesorios fueron igualmente positivas en el trimestre de estudio. Otros departamentos (26.6%), Santander (21.7%) y Antioquia (19.2%) fueron los de mejor desempeño.

Ventas reales de vehículos automotores nuevos
Variación % anual

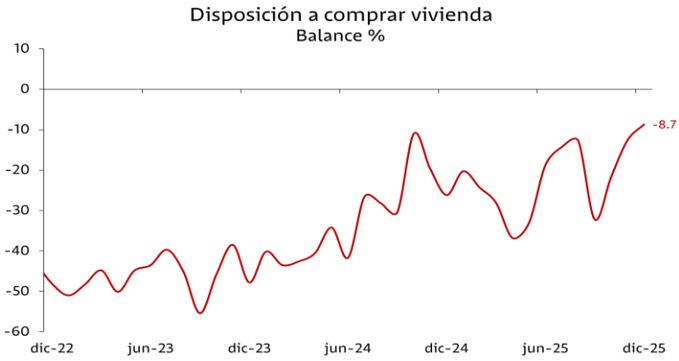
Departamento	sep-25	oct-24	nov-24	nov-25 MA(3)
Antioquia	18.9	16.1	1.0	**11.6**
Atlántico	15.9	17.6	18.8	**17.5**
Bogotá	26.7	15.7	-3.2	**11.5**
Cundinamarca	19.7	15.9	3.0	**12.5**
Santander	58.5	28.8	12.6	**31.1**
Valle del Cauca	26.2	24.2	3.9	**17.3**
Otros departamentos	29.4	10.3	14.5	**17.6**

Fuente: EMC DANE.

Ventas reales de autopartes, motocicletas, sus partes y accesorios
Variación % anual

Departamento	sep-25	oct-24	nov-24	nov-25 MA(3)
Antioquia	24.2	20.8	12.7	**19.2**
Atlántico	15.3	5.9	9.2	**9.9**
Bogotá	16.0	4.4	0.3	**6.8**
Cundinamarca	27.7	12.1	3.7	**13.7**
Santander	34.5	12.8	19.7	**21.7**
Valle del Cauca	22.7	11.5	6.6	**13.4**
Otros departamentos	32.6	28.6	18.9	**26.6**

Disposición a comprar vehículo: *El destacable desempeño del mercado automotor en Colombia en 2025, especialmente de aquellos vehículos pertenecientes al segmento particular, estaría vinculado principalmente a un mejor comportamiento de la demanda de vehículos por los hogares colombianos. Tal como lo señala la disposición a comprar vehículo, indicador construido bajo la Encuesta de Opinión del Consumidor de Fedesarrollo que mide el interés y/o apetito de los colombianos por comprar vehículos nuevos o usados, el balance entre quienes consideran que es un buen momento y los que no llegó a -16.5% en diciembre.*

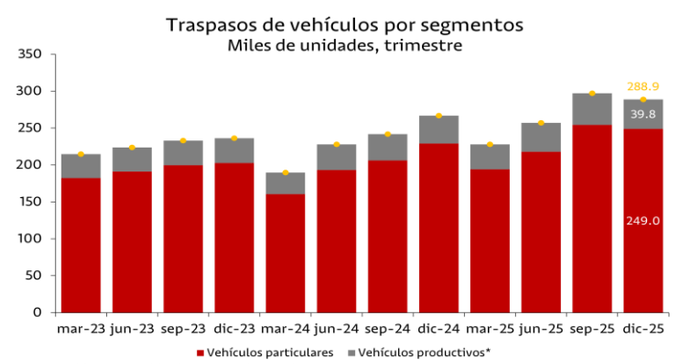


Fuente: Fedesarrollo, Encuesta de Opinión del Consumidor.

Pese a que la disposición permanece en terreno negativo, es decir, la proporción de quienes creen que es un mal momento para comprar vehículo es mayor que la que cree que es un buen momento, la última lectura del indicador alcanzó su mejor nivel desde julio de 2015 y supera el promedio histórico del indicador (-24.8%). Este mejor comportamiento de la disposición a adquirir vehículo respondería a la poca variación en los precios de los automóviles, tasas de interés para financiamiento más asequibles a los hogares comparado con lo que se observaba dos años atrás y las mejores condiciones y expectativas macroeconómicas en el país, ligadas a una menor inflación y desempleo, junto con un mayor crecimiento económico.

En lo que respecta al segmento de vehículo productivo, el buen nivel de ventas y matrículas pudo de igual manera haber respondido a precios más atractivos y al mejor clima para la inversión por parte de los empresarios. De hecho, según el indicador de condiciones para la inversión de Fedesarrollo, hubo una mejora en noviembre desde el punto de vista económico (-15.6% vs. -18.9% de noviembre de 2024).

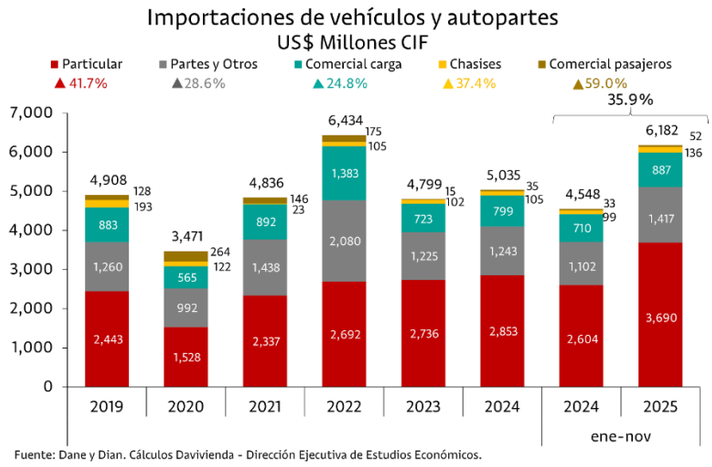
Traspasos de vehículos crecieron 2.0% anual en 2025: *En cuanto al mercado de vehículos usados en Colombia, se registraron 288,870 operaciones de traspasos en el cuarto trimestre de 2025, expandiéndose 8.3% con respecto al mismo periodo del año anterior y cediendo 2.8% frente al tercer trimestre. Por segmento del vehículo, ambos crecieron anualmente: los traspasos de particulares en 8.7% y los productivos4 en 6.1%. Para el total acumulado en 2025, los traspasos sumaron 1,071,154 operaciones, lo que refleja un incremento del 15.6% anual, del cual el segmento de vehículos particulares contribuyó con 13.6pp. y los productivos con 2.0pp.*



*Incluye vehículos comerciales de carga y pasajeros, taxis, vans y otros.
Fuente: Runt. Cálculos Davivienda - Dirección Ejecutiva de Estudios Económicos.

Al igual que lo sucedido para vehículo nuevo, el segmento del usado también ha experimentado un mejor comportamiento, como reflejo de la recuperación de la disposición a comprar automóvil comentada previamente. Por su parte, la razón de adquisición de vehículo de segunda mano frente al de vehículo nuevo ha seguido disminuyendo, en línea con lo observado en los últimos meses en la medida que se ha reincorporado el comercio de vehículos nuevos. En diciembre, la cifra fue de 3.6 (por cada 10 vehículos matriculados, se traspasan 36), un descenso frente al máximo de 5.0 alcanzado en febrero pasado y por debajo del promedio de 2025 (4.2 unidades).

Importaciones de vehículos aumentaron 35.9% anual a noviembre: *En lo corrido de 2025 hasta noviembre, las importaciones totales del capítulo de vehículos, partes y accesorios sumaron cerca de US$6.2 mil millones CIF, un crecimiento del 35.9% sustentado en los crecimientos de todos los segmentos: vehículos de transporte de pasajeros (59.0%), vehículos particulares (41.7%), chasises (37.4%), partes y otros (28.6%) y vehículos de carga de mercancías (24.8%).*

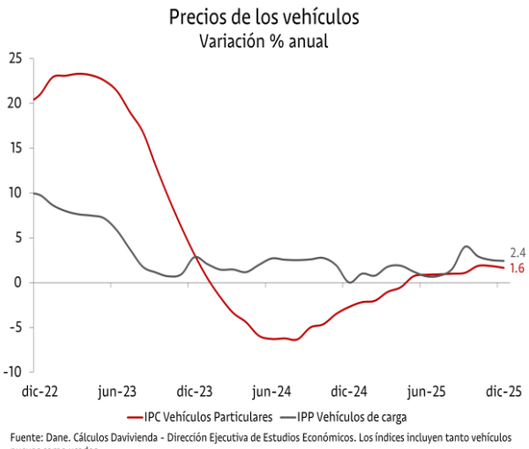


Fuente: Dane y Dian. Cálculos Davivienda - Dirección Ejecutiva de Estudios Económicos.

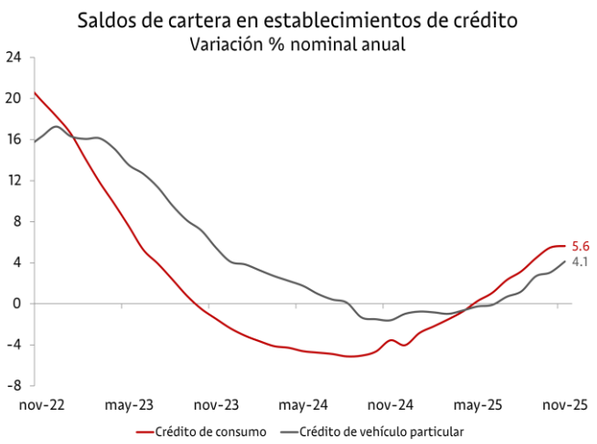
Estas cifras han respondido a las mayores ventas de vehículos nuevos y usado a lo largo de 2025, producto de incremento de la demanda interna y la buena percepción por parte del sector automotor, hecho que ha incentivado la renovación de inventarios y, por ende, la importación de nuevas unidades y sus partes y repuestos, esto teniendo en cuenta que el 95.8% de los vehículos matriculados en 2025 fueron fabricados en el exterior, así como sus repuestos.

Precios: Precios de vehículos particulares aumentaron 1.6% en 2025:

En lo que respecta a los precios de los vehículos, según los datos del Índice de Precios al Consumidor (IPC) publicados por el Dane, la inflación de precios de los automóviles particulares fue de 1.6% anual al cierre de 2025, tasa que no compensa la caída del 2,7% del año anterior. Por su parte, según el Índice de Precios al Productor (IPP), los precios de los vehículos de carga aumentaron 2.4% anual5 a diciembre de 2025, cifra que supera la variación de 0.0% de diciembre de 2024.



Fuente: Dane. Cálculos Davivienda - Dirección Ejecutiva de Estudios Económicos. Los índices incluyen tanto vehículos nuevos como usados.

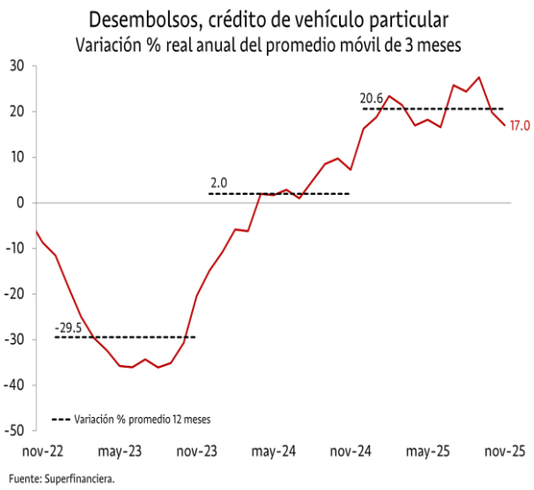


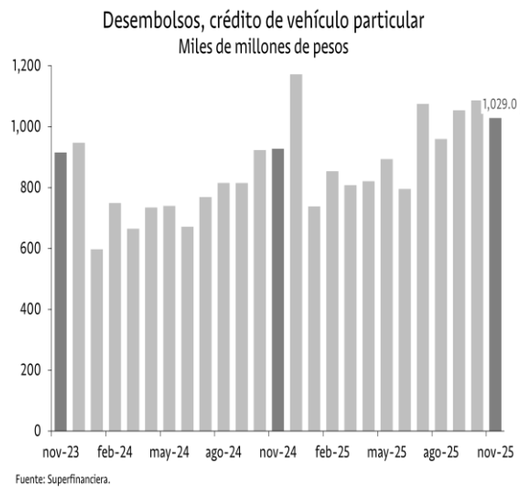
Fuente: Superfinanciera.

Esta relativa estabilidad de los crecimientos de los precios de los vehículos sería uno de los factores que explican el buen desempeño de sus ventas en 2025. Pese al incremento de la demanda, la oferta ha respondido con solvencia, adicionalmente viéndose beneficiada por la importación de vehículos y sus partes bajo una mejor tasa de cambio en el último trimestre del año frente al cierre de los últimos 4 años. Lo anterior tiene relevancia debido a que el 95.8% de los vehículos matriculados en 2025 fueron importados.

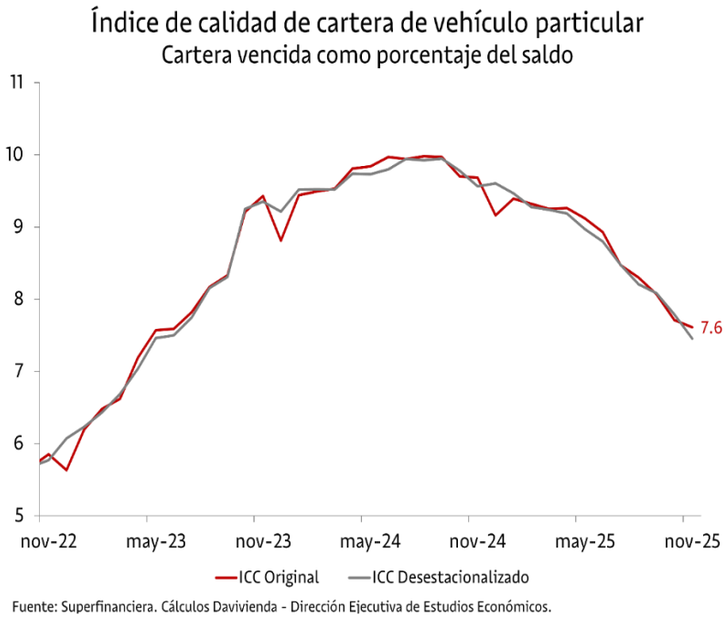
Financiación para adquisición de vehículos: Desembolsos para adquisición de vehículo particular crecieron 17.0% en el trimestre septiembre-noviembre de 2025: *Según cifras de la Superintendencia Financiera, en noviembre pasado el saldo de la cartera de crédito vehicular fue de $21,1 billones, registrando un crecimiento del 4.1% anual. Esta es la mayor tasa de crecimiento observada en los últimos dos años. Si se ajustan estos valores en términos reales6, en noviembre el saldo de la cartera de adquisición de vehículo se redujo en 1.1% anual.*

Claramente, las mayores ventas de vehículos particulares en 2025 han generado una mayor demanda y otorgamiento de créditos. De hecho, si se compara el comportamiento de la cartera de adquisición de vehículo con el del total de la cartera de consumo, ambas mantienen tendencias de crecimiento favorecidas por el incremento del consumo en el país a lo largo de 2025. Para complementar este análisis resulta pertinente examinar el comportamiento de los desembolsos. En el trimestre septiembre-noviembre, los desembolsos para adquisición de vehículo crecieron 17.0% real anual -utilizando como deflactor el IPC de vehículos. Particularmente, en noviembre, los desembolsos fueron de $1,029.0 mil millones, un 8.9% real superior a lo desembolsado en el mismo mes de 2024.





Si se consulta el Índice de Calidad de Cartera por altura de mora (ICC) original y desestacionalizado7 para los créditos para adquisición de vehículos, en noviembre la lectura fue de 7.6%, tasa inferior al 9.8% observado un año atrás, pero aún superior al 7.0% de promedio histórico. Cabe resaltar que este dato es el más bajo desde el máximo histórico observado en agosto de 2024 (10.0%).

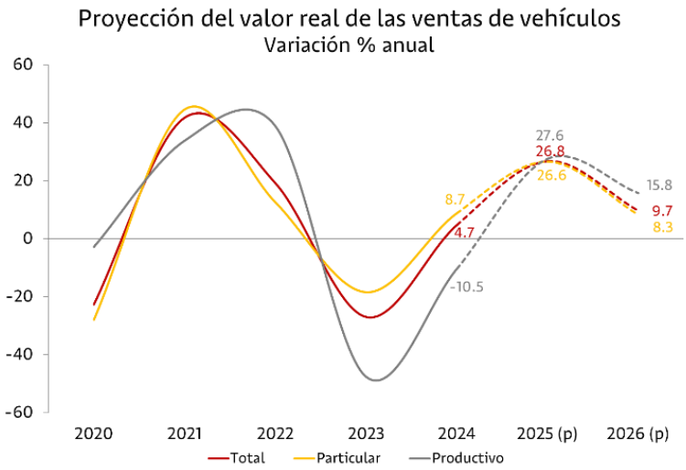


Estas lecturas demuestran cómo en el último año ha mejorado la salud de esta cartera, en la medida que ha respondido al aumento del saldo y a la mayor capacidad de cumplimiento de las obligaciones financieras de los colombianos, posiblemente producto de los menores costos de financiación y crecimiento económico. Sin embargo, aún hay espacio para que el indicador mejore.

¿Qué esperamos de las ventas de vehículos? - Valor real de las ventas de vehículos crecería 9.7% en 2026: *Finalmente, en esta sección se presenta una actualización a las proyecciones del valor real de las ventas de vehículos para el cierre de 2025 y 2026. Estos resultados incorporan principalmente las nuevas perspectivas sobre la actividad económica y los más recientes resultados de las ventas mensuales de vehículos, así como los ajustes sobre la tasa de cambio, la inflación y la confianza de los consumidores.*

En principio, las ventas en lo corrido del año a noviembre destacan por sus significativos incrementos anuales, acumulando crecimientos reales del 27.7%, 27.1% para vehículos particulares y 30.2% para productivos. Este desempeño se mantendría para lo que resta de 2025, culminando con una tasa de crecimiento del 26.8%, en línea con los resultados de matrículas a diciembre y como producto del mayor consumo e interés por parte de los colombianos en adquirir vehículo nuevo.

Tanto las ventas de vehículos particulares como productivos terminarían el año con variaciones de doble dígito: 26.6% y 27.6%, respectivamente. Para el 2026, auguramos que las ventas continuarían creciendo, aunque a una tasa de 9.7% anual, esto como producto de la desaceleración del consumo nacional y de un contexto económico y financiero afectado por mayores tasas de interés e inflación, aunque posiblemente favorecido por la apreciación de la tasa de cambio en la primera mitad del año. Por segmento, la proyección para 2026 implica una desaceleración anual tanto en la venta de vehículos particulares (8.3%) como productivos (15.8%).



Fuente: Dane - EMCM. Cálculos y proyecciones Davivienda - Dirección Ejecutiva de Estudios Económicos
(p): Proyectado

Sin embargo, es necesario hacer un monitoreo continuo frente a los desafíos actuales que enfrenta el sector en Colombia, los impactos del incremento del salario mínimo sobre la economía nacional y los posibles cambios en el comercio internacional —como ajustes en las políticas comerciales, fluctuaciones en los costos logísticos o variaciones en la disponibilidad de insumos—, hechos que modificarían la disposición a seguir demandando vehículos y las condiciones de oferta y precios de los vehículos importados.

1 La categoría de vehículos productivos incluye los segmentos: vehículos de carga de pasajeros y mercancías, taxis, vans y otros vehículos sin categorización.
2 Por las características de los motores de los vehículos eléctricos, diferentes a los de uno de combustión, estos no manejan una clasificación de cilindraje y, por ende, no se incluyen en esta medición.
3 El deflactor utilizado en el cálculo del valor real de las ventas de vehículos particulares es el IPC de vehículos, mientras que para deflactar las ventas de vehículos productivos se utiliza la serie empalmada del IPP para vehículos de carga y transporte de pasajeros hasta diciembre de 2014 y la serie de IPP de vehículos de carga a partir de enero de 2015. Esto último se hace dado que la composición de ponderaciones de vehículos diferentes a los particulares dentro del IPP otorga un peso de 97% a los vehículos de carga y 3% a los vehículos para transporte público de pasajeros.
4 Incluye vehículos comerciales de carga y pasajeros, taxis, vans y otros.
5 Ver nota al pie No. 3.
6 Tanto los saldos de cartera como los desembolsos de crédito de vehículo utilizan el IPC de vehículos como deflactor. Los saldos totales de cartera de consumo, por su parte, utilizan el IPC total.
7 La desestacionalización se realiza debido a que, generalmente, en diciembre la calidad de la cartera mejora (el índice baja) ante los abonos a las deudas vencidas con el ingreso de la prima de servicios, aunado a incrementos del saldo de la cartera total que beneficia el indicador en ese mes.

2. ASPECTOS REGULATORIOS

La regulación aplicable al presente proceso se encuentra determinada por las disposiciones que rigen la contratación de las entidades estatales, el régimen jurídico de la permuta, la disposición de bienes muebles de propiedad estatal y las normas aplicables a los vehículos automotores y su transferencia. En este sentido, para la estructuración del proceso se tendrán en cuenta, entre otras, las siguientes disposiciones:

Norma	Aplicación al proceso
Ley 80 de 1993	Establece el régimen general de contratación estatal y los principios que deben regir las actuaciones de las entidades públicas.
Ley 1150 de 2007	Introduce disposiciones para fortalecer la eficiencia y transparencia de la contratación estatal y regula aspectos de los procesos de selección.
Decreto 1082 de 2015	Reglamenta el sistema de compras y contratación pública y establece disposiciones aplicables a la disposición de bienes de las entidades estatales. Además, en el artículo 2.2.1.2.2.4.2 establece que la Entidad Estatal debe determinar el valor comercial del bien mediante avalúo, salvo cuando se trate de automotores de dos (2) ejes, para los cuales deberá utilizar los valores establecidos anualmente por el Ministerio de Transporte. Una vez determinado el valor comercial, deberá descontar los gastos estimados de mantenimiento y uso durante un (1) año, incluyendo conservación, administración, vigilancia, impuestos, gravámenes, seguros y bodegaje, entre otros.
Código Civil – artículos 1955 y siguientes	Regula el contrato de permuta o cambio, mediante el cual las partes se obligan a dar una especie o cuerpo cierto por otro.
Código de Comercio – Decreto 410 de 1971	Contiene disposiciones aplicables a las operaciones mercantiles relacionadas con la permuta y comercialización de vehículos, cuando corresponda.
Ley 769 de 2002 – Código Nacional de Tránsito	Regula el registro, matrícula, propiedad y transferencia de los vehículos automotores.
Ley 1673 de 2013	Regula la actividad del avaluador y el Registro Abierto de Avaluadores, cuando resulte aplicable para la valoración de los vehículos.
Manual de Contratación de la Procuraduría General de la Nación	Establece los lineamientos y procedimientos internos aplicables a la gestión contractual de la entidad.

En consecuencia, el presente proceso deberá estructurarse conforme al régimen de contratación estatal y a las disposiciones que regulan la permuta, la disposición de bienes muebles y la transferencia de vehículos, junto con los procedimientos internos establecidos por la Procuraduría General de la Nación. De igual manera, deberán adelantarse los trámites correspondientes a la transferencia de la propiedad y actualización de los registros de los vehículos ante las autoridades competentes.

3. MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO:

Teniendo presente que la *"Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080 - G-CBS-02 The United Nations Standard Products and Services Code® - UNSPSC - Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas"*[5], es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios fundamentada en un arreglo jerárquico y en una estructura lógica, este sistema de clasificación permite codificar productos y servicios de forma clara ya que se basa en estándares acordados por la industria, los cuales facilitan el comercio entre empresas y gobierno. La versión implementada en Colombia es la UNSPSC, V.14.080, traducida al español; y a partir de la precitada clasificación, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE) desarrolló el *Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE)* para optimizar el proceso de compra pública de las entidades estatales, siendo este una herramienta relevante en la etapa de planeación y gestión de los procesos contractuales.

Considerando lo relevante de la herramienta antes mencionada, el grupo estructurador, consideró oportuno el uso de la misma a fin de incluir los resultados de la consulta en el presente documento. Entendiendo que el punto de partida es la definición del código UNSPSC - Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, para el presente proceso, dadas las características propias de la necesidad a suplir por parte de la PGN, se incluirá información específica de los códigos:

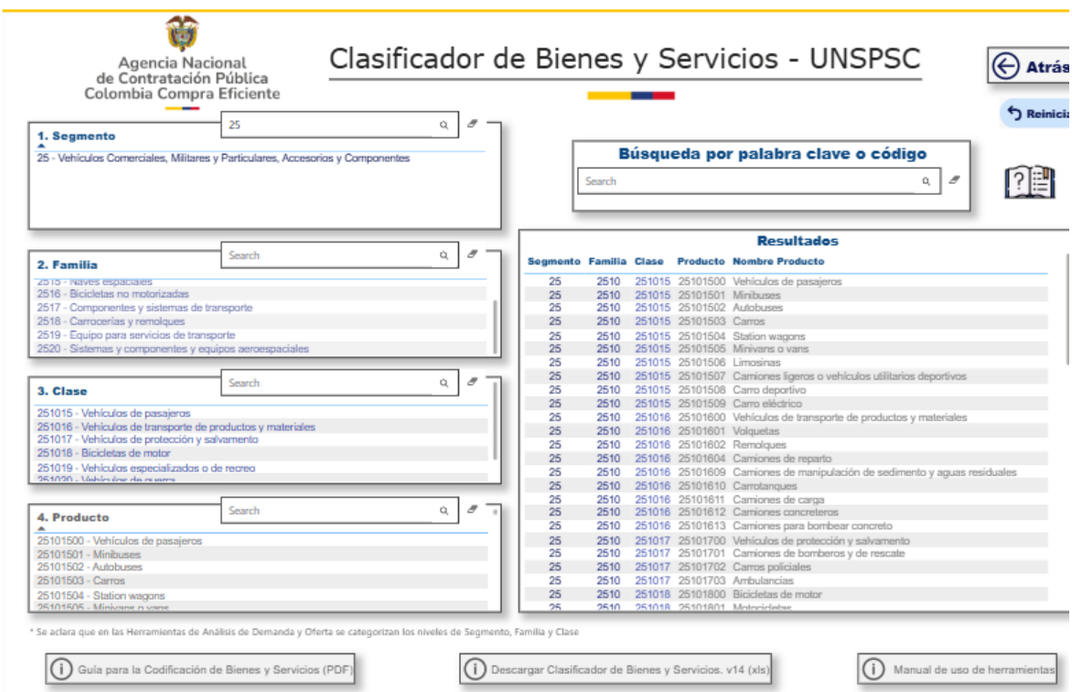
CLASIFICADOR UNSPSC	SEGMENTO (25)	FAMILIA (10)	CLASE (15)	PRODUCTO (03)
25101503	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes.	Vehículos de motor	Vehículos de pasajeros	Carros

[5] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_clasificador/manualclasificador.pdf; Consultado el 24-07-2025

25101801	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Vehículos de motor	Bicicletas de Motor	Motocicletas

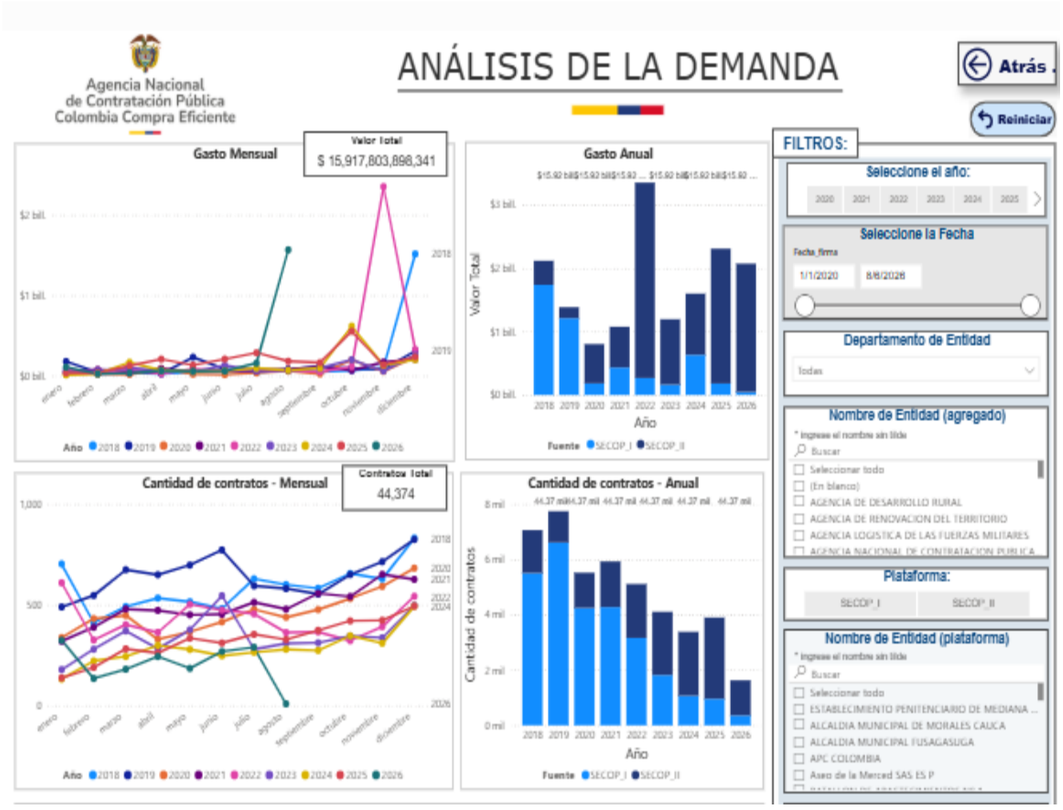


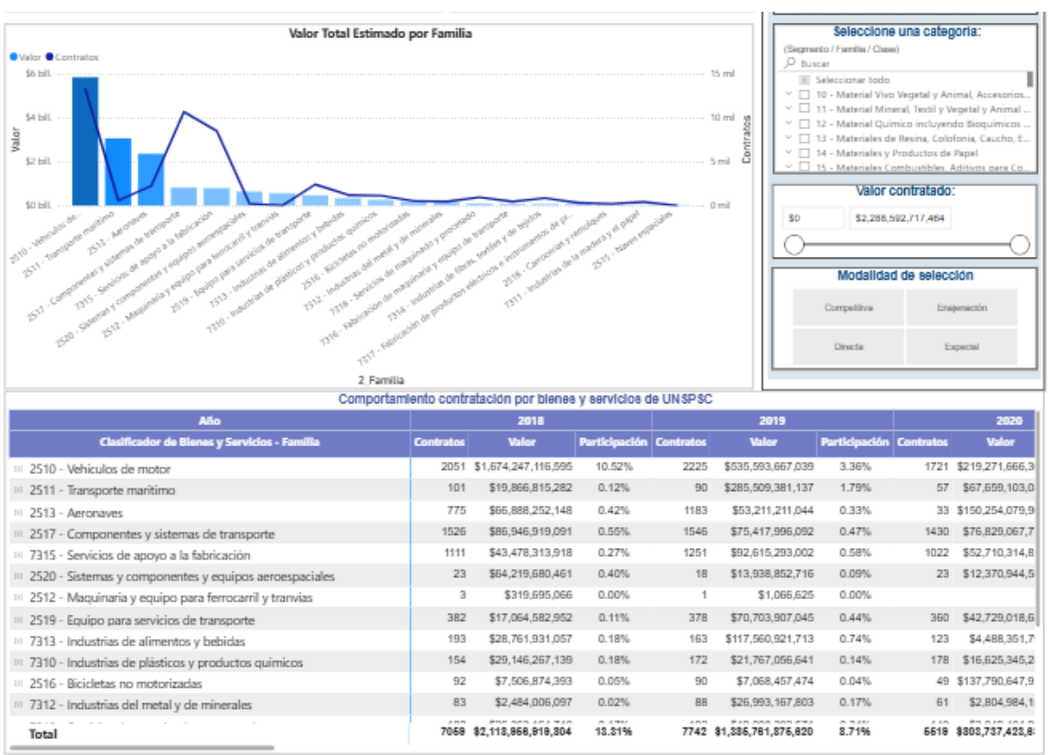
3.1. CLASIFICADOR: El código señalado se segmenta así:



3.2. DEMANDA: A partir de la selección del código anterior, la herramienta muestra diferentes filtros con variables relevantes, inherentes a los procesos contractuales adelantados por el Estado Colombiano en cabeza de cada una de las entidades estatales obligadas a realizar la publicación de estos en los portales del SECOP I y SECOP II,

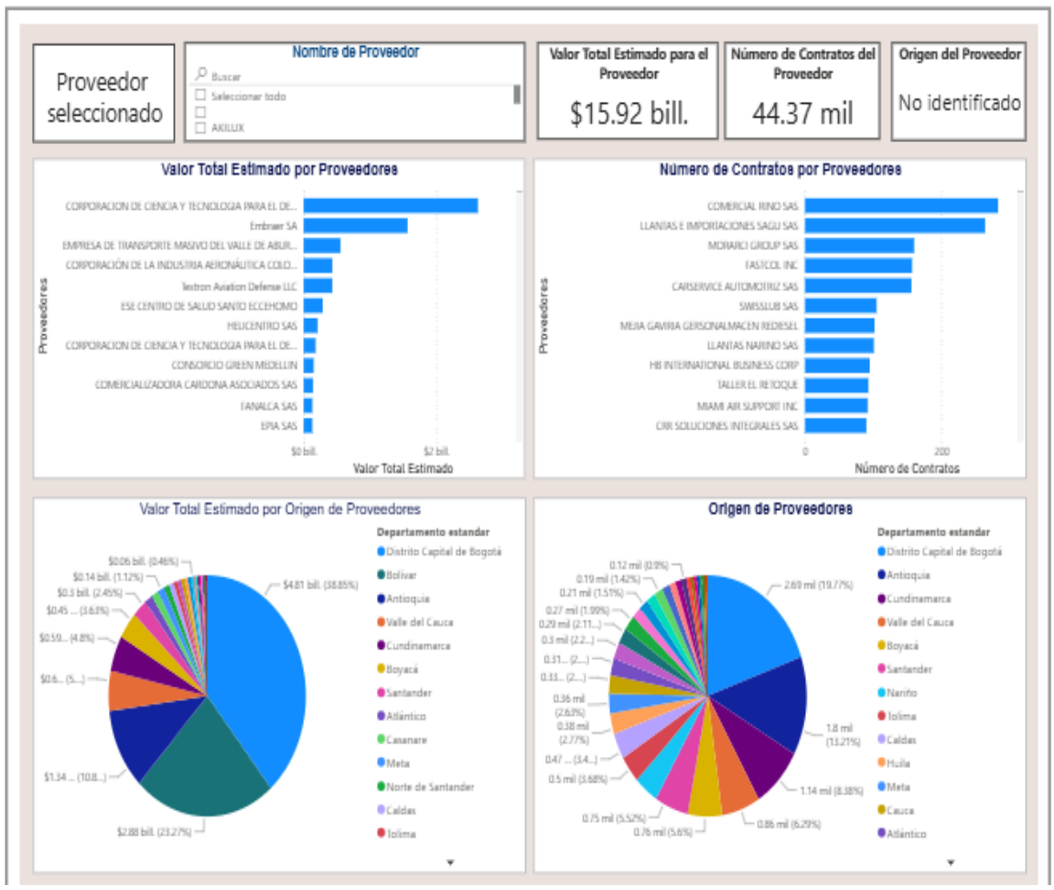
permitiendo observar para el componente de la DEMANDA en este segmento de mercado, los siguientes resultados en un periodo de seis (6) años (2020 – 2025), así:

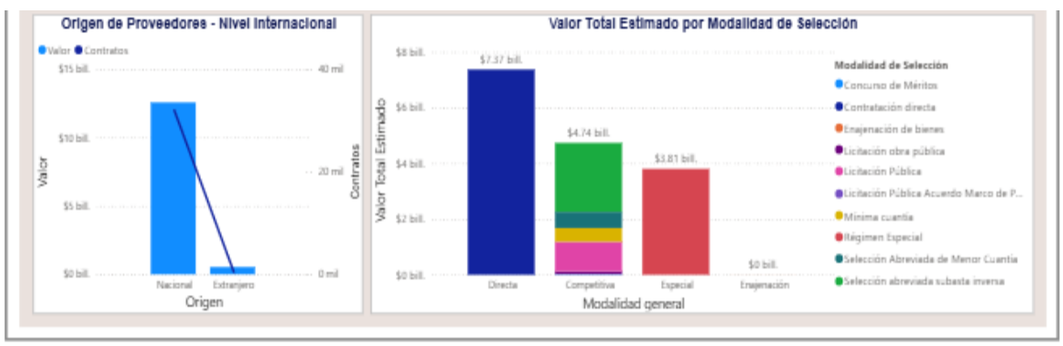




Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2018			2019			2020	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
2510 - Vehículos de motor	2051	$1,674,247,116,595	10.52%	2225	$535,593,667,039	3.36%	1721	$219,271,666,3
2511 - Transporte marítimo	101	$19,866,815,282	0.12%	90	$285,509,381,137	1.79%	57	$67,659,103,0
2513 - Aeronaves	775	$66,888,252,148	0.42%	1183	$53,211,211,044	0.33%	33	$150,254,079,9
2517 - Componentes y sistemas de transporte	1526	$86,946,919,091	0.55%	1546	$75,417,996,092	0.47%	1430	$76,829,067,7
7315 - Servicios de apoyo a la fabricación	1111	$43,478,313,918	0.27%	1251	$92,615,293,002	0.58%	1022	$52,710,314,8
2520 - Sistemas y componentes y equipos aeroespaciales	23	$64,219,680,461	0.40%	18	$13,938,852,716	0.09%	23	$12,370,944,5
2512 - Maquinaria y equipo para ferrocarril y tranvías	3	$319,695,066	0.00%	1	$1,066,625	0.00%		
2519 - Equipo para servicios de transporte	382	$17,064,582,952	0.11%	378	$70,703,907,045	0.44%	360	$42,729,018,6
7313 - Industrias de alimentos y bebidas	193	$28,761,931,057	0.18%	163	$117,560,921,713	0.74%	123	$4,488,351,7
7310 - Industrias de plásticos y productos químicos	154	$29,146,267,139	0.18%	172	$21,767,056,641	0.14%	178	$16,625,345,2
2516 - Bicicletas no motorizadas	92	$7,506,874,393	0.05%	90	$7,068,457,474	0.04%	49	$137,790,647,9
7312 - Industrias del metal y de minerales	83	$2,484,006,097	0.02%	88	$26,993,167,803	0.17%	61	$2,804,984,1
Total	7069	$2,113,866,819,304	13.31%	7742	$1,335,761,875,820	8.71%	6519	$803,737,423,8





De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

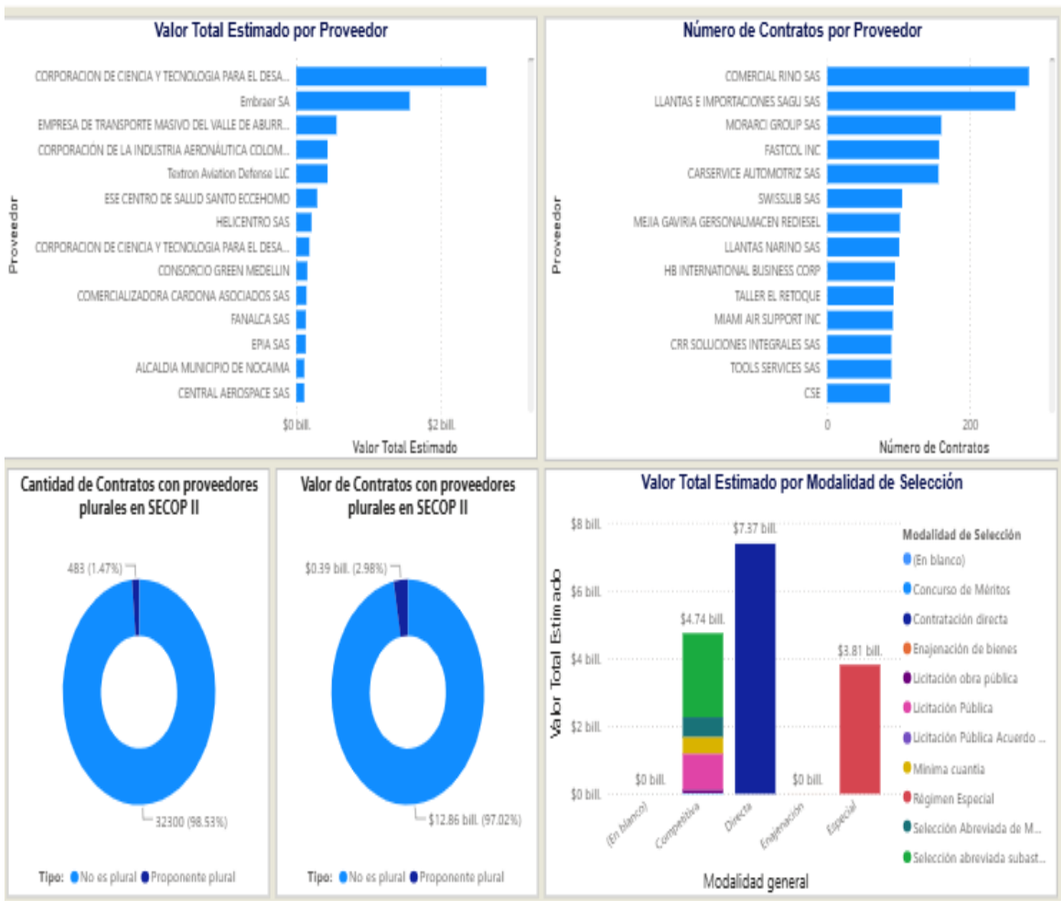
La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

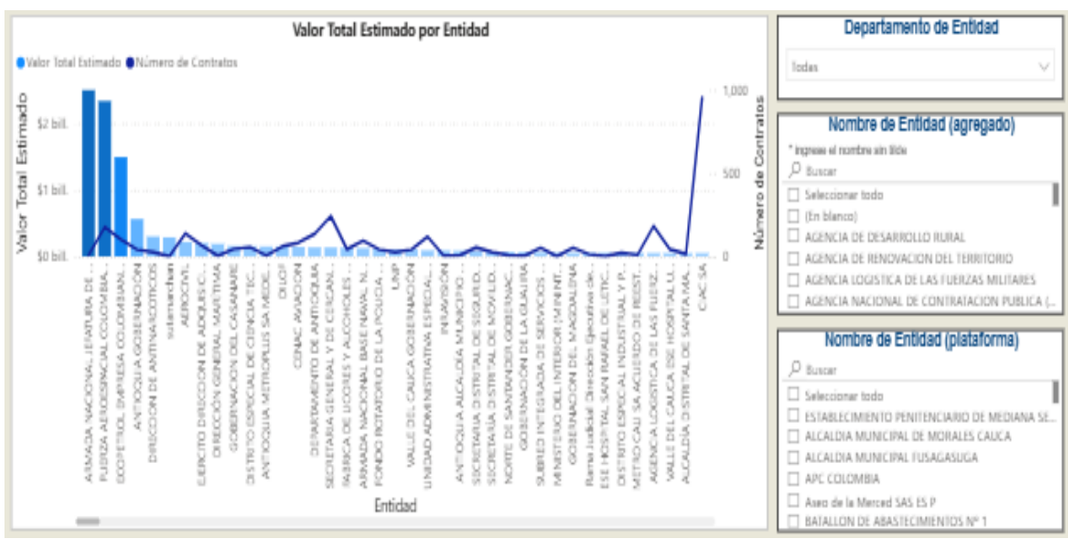
AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ información.emae@colombiacompra.gov.co
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

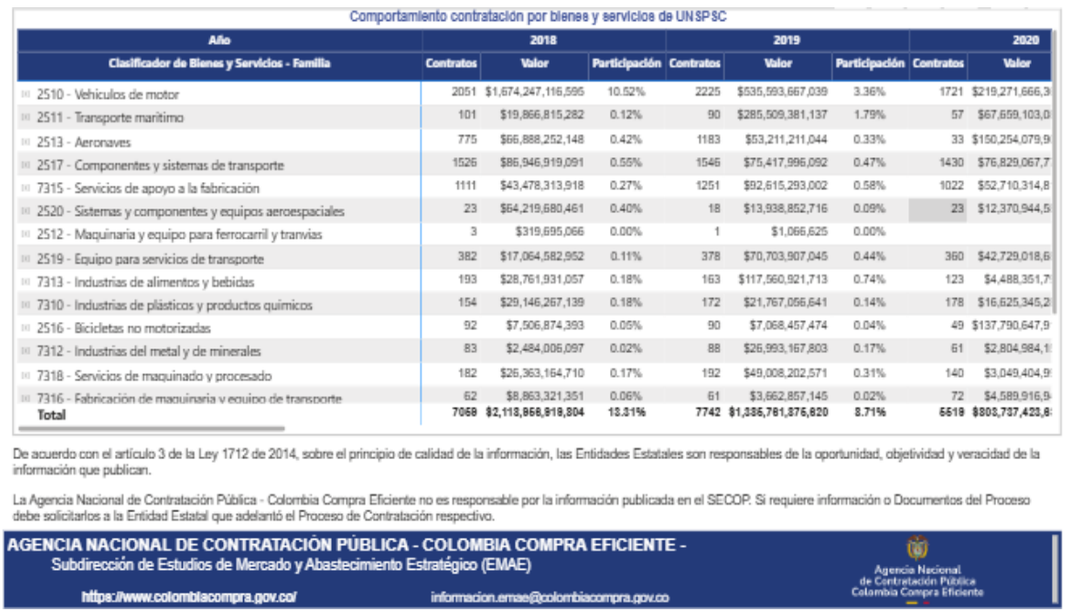
3.3. OFERTA: Por otro lado, y respecto de la ***OFERTA***[6], a partir del filtro con el código y en el periodo de tiempo antes señalado, se encontraron los siguientes datos resumen

[6] https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta; consultado el 06-10-2025


Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
ANÁLISIS DE LA OFERTA
Atrás
Reiniciar
Gasto Mensual
Valor Total
$15,917,803,898,341
Gasto Anual
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
44,374
Cantidad de contratos - Anual
FILTROS:
Seleccione el año:
Seleccione la Fecha
Seleccione una categoría:
Filtro de Departamento - Proveedor:
Plataforma:
Valor Contratación
$15.92 bill.
Número de Proveedores
17.08 mil
Número de Contratos
44.37 mil
Valor Total Estimado por Proveedor
Nombre de Proveedor
Documento de Proveedor (Plataforma)
Valor contratado:
$0
$2,288,592,717,464
Modalidad de selección
Competitiva
Enajenación
Directa
Especial


Valor Total Estimado por Proveedor
CORPORACION DE CIENCIA Y TECNOLOGIA PARA EL DESA...
Embraer SA
EMPRESA DE TRANSPORTE MASIVO DEL VALLE DE ABURR...
CORPORACIÓN DE LA INDUSTRIA AERONÁUTICA COLOM...
Textron Aviation Defense LLC
ESE CENTRO DE SALUD SANTO ECCEHOMO
HELICENTRO SAS
CORPORACION DE CIENCIA Y TECNOLOGIA PARA EL DESA...
CONSORCIO GREEN MEDELLIN
COMERCIALIZADORA CARDONA ASOCIADOS SAS
FANALCA SAS
EPIA SAS
ALCALDIA MUNICIPIO DE NOCAIMA
CENTRAL AEROSPACE SAS
Proveedor
$0 bill.
$2 bill.
Valor Total Estimado
Número de Contratos por Proveedor
COMERCIAL RINO SAS
LLANTAS E IMPORTACIONES SAGU SAS
MORARCI GROUP SAS
FASTCOL INC
CARSERVICE AUTOMOTRIZ SAS
SWISSLUB SAS
MEJIA GAVIRIA GERSONALMACEN REDIESEL
LLANTAS NARINO SAS
HB INTERNATIONAL BUSINESS CORP
TALLER EL RETOQUE
MIAMI AIR SUPPORT INC
CRR SOLUCIONES INTEGRALES SAS
TOOLS SERVICES SAS
CSE
Proveedor
0
200
Número de Contratos
Cantidad de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
483 (1.47%)
32300 (98.53%)
Tipo: No es plural Proponente plural
Valor de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
$0.39 bill. (2.98%)
$12.86 bill. (97.02%)
Tipo: No es plural Proponente plural
Valor Total Estimado por Modalidad de Selección
$8 bill.
$6 bill.
$4 bill.
$2 bill.
$0 bill.
Valor Total Estimado
$7.37 bill.
$4.74 bill.
$3.81 bill.
$0 bill.
$0 bill.
(En blanco)
Competitiva
Directa
Enajenación
Especial
Modalidad general
Modalidad de Selección
(En blanco)
Concurso de Méritos
Contratación directa
Enajenación de bienes
Licitación obra pública
Licitación Pública
Licitación Pública Acuerdo ...
Mínima cuantía
Régimen Especial
Selección Abreviada de M...
Selección abreviada subast...


Valor Total Estimado por Entidad
Valor Total Estimado
Número de Contratos
$2 bill.
$1 bill.
$0 bill.
1,000
500
0
Entidad
Departamento de Entidad
Todas
Nombre de Entidad (agregado)
Buscar
Seleccionar todo
(En blanco)
AGENCIA DE DESARROLLO RURAL
AGENCIA DE RENOVACION DEL TERRITORIO
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA (...
Nombre de Entidad (plataforma)
Buscar
Seleccionar todo
ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SE...
ALCALDIA MUNICIPAL DE MORALES CAUCA
ALCALDIA MUNICIPAL FUSAGASUGA
APC COLOMBIA
Asea de la Merced SAS ES P
BATALLON DE ABASTECIMIENTOS Nº 1



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2018			2019			2020	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
2510 - Vehículos de motor	2051	$1,674,247,116,595	10.52%	2225	$535,593,667,039	3.36%	1721	$219,271,666,3
2511 - Transporte marítimo	101	$19,866,815,282	0.12%	90	$285,509,381,137	1.79%	57	$67,659,103,0
2513 - Aeronaves	775	$66,888,252,148	0.42%	1183	$53,211,211,044	0.33%	33	$150,254,079,9
2517 - Componentes y sistemas de transporte	1526	$86,946,919,091	0.55%	1546	$75,417,996,092	0.47%	1430	$76,829,067,7
7315 - Servicios de apoyo a la fabricación	1111	$43,478,313,918	0.27%	1251	$92,615,293,002	0.58%	1022	$52,710,314,8
2520 - Sistemas y componentes y equipos aeroespaciales	23	$64,219,680,461	0.40%	18	$13,938,852,716	0.09%	23	$12,370,944,5
2512 - Maquinaria y equipo para ferrocarril y tranvías	3	$319,695,066	0.00%	1	$1,066,625	0.00%		
2519 - Equipo para servicios de transporte	382	$17,064,582,952	0.11%	378	$70,703,907,045	0.44%	360	$42,729,018,6
7313 - Industrias de alimentos y bebidas	193	$28,761,931,057	0.18%	163	$117,560,921,713	0.74%	123	$4,488,351,7
7310 - Industrias de plásticos y productos químicos	154	$29,146,267,139	0.18%	172	$21,767,056,641	0.14%	178	$16,625,345,2
2516 - Bicicletas no motorizadas	92	$7,506,874,393	0.05%	90	$7,068,457,474	0.04%	49	$137,790,647,9
7312 - Industrias del metal y de minerales	83	$2,484,006,097	0.02%	88	$26,993,167,803	0.17%	61	$2,804,984,1
7318 - Servicios de maquinado y procesado	182	$26,363,164,710	0.17%	192	$49,008,202,571	0.31%	140	$3,049,404,9
7316 - Fabricación de maquinaria y equipo de transporte	62	$8,863,321,351	0.06%	61	$3,662,857,145	0.02%	72	$4,589,916,9
Total	7069	$2,113,868,819,804	13.31%	7742	$1,336,761,376,820	8.71%	6519	$803,737,423,6

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ informacion.emae@colombiacompra.gov.co
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

Las anteriores cifras permiten identificar que el sector MICE[7], por lo amplio y complejo, dinamiza varios subsegmentos de la economía en general, pues, es objeto de comercio, en casi incide y se relaciona de manera directa con más sectores de la economía.

4. OFERTA:

De acuerdo con lo contemplado en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (G-EES-02)[8], construida por Colombia Compra Eficiente, la función del área de contratación de bienes y servicios debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por el dinero público. En consecuencia, la Entidad Estatal debe determinar con claridad: **(a)** cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; **(b)** cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y **(c)** el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

De acuerdo con lo expuesto en el numeral 1 del presente documento, para la realizar el análisis de la oferta, se consultó la cartilla *"Revisión 4 adaptada para Colombia CIIU Rev. 4 A.C[9]"*, publicada por el DANE en su portal WEB, con el fin de identificar cuáles son las actividades con mayor relación al objeto del presente proceso, se contemplaron:

> ***Sección G Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas:***
>
> *En CIIU Rev. 4 A.C. se desagrega la venta de vehículos nuevos y usados en la clase 4511 «Comercio de vehículos automotores nuevos» y la clase 4512 «Comercio de vehículos automotores usados». Asimismo, se desagrega en dos clases la venta de motocicletas y sus partes, y el mantenimiento y la reparación de estas: 4541 «Comercio de motocicletas y sus partes, piezas y accesorios.*

Identificadas las actividades económicas, se procede a consultar los informes financieros del sector real de la economía publicados en el Sistema integrado de información financiera - SIIS de la Superintendencia de sociedades[10]; dicho portal permite consultar la información financiera preparada bajo la NIIF, que ha sido presentada ante dicha entidad; Se evidencia que el último periodo publicado fue 2024. A partir de esa información y decantada la misma se identifica que la oferta en Colombia se encuentra constituida por 396 empresas que registran como actividad económica principal alguno de los códigos antes descritos; y con la cual se procede a realizar el análisis de la misma en los siguientes aspectos:

- **Características del tamaño de las empresas que componen el mercado:**

A fin de identificar el tamaño de las empresas que conforman el sector sujeto a análisis, se verificaron los informes financieros publicados por la Superintendencia de sociedades, de acuerdo con la normatividad vigente en materia financiera – NIIF, a partir de la muestra, es decir 396 datos, se identifica, que el 17,17% de la muestra, está conformado por empresas denominadas PLENAS. Por su parte, el 82,83% restante está conformado por empresas PYMES (Pequeñas y Medianas empresas). Es decir, las empresas que conforman el mercado en su mayoría son PYMES (Pequeñas y Medianas empresas).

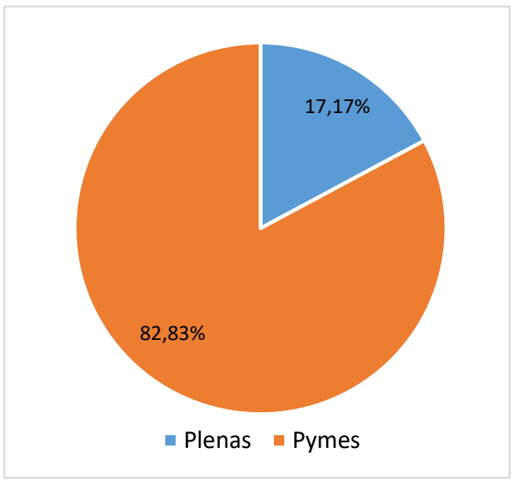
[7] https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTk0MWM1MjMtYzhkOS00NDUwLThmOTEtMmRmMTQxNTEyYTczIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9; Consultado el 06-10-2025

[8] https://www.colombiacompra.gov.co/; Consultado el 06-10-2025

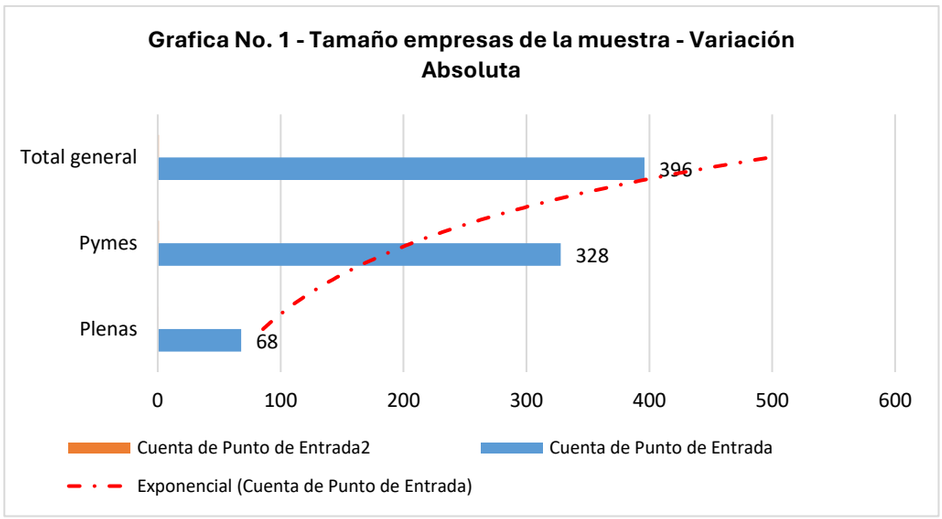
[9] https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf; Consultado el 06-10-2025

[10] https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports; Consultado el 06-10-2025

Diagrama Circular No. 1 - Tamaño empresas de la muestra - Variación porcentual.

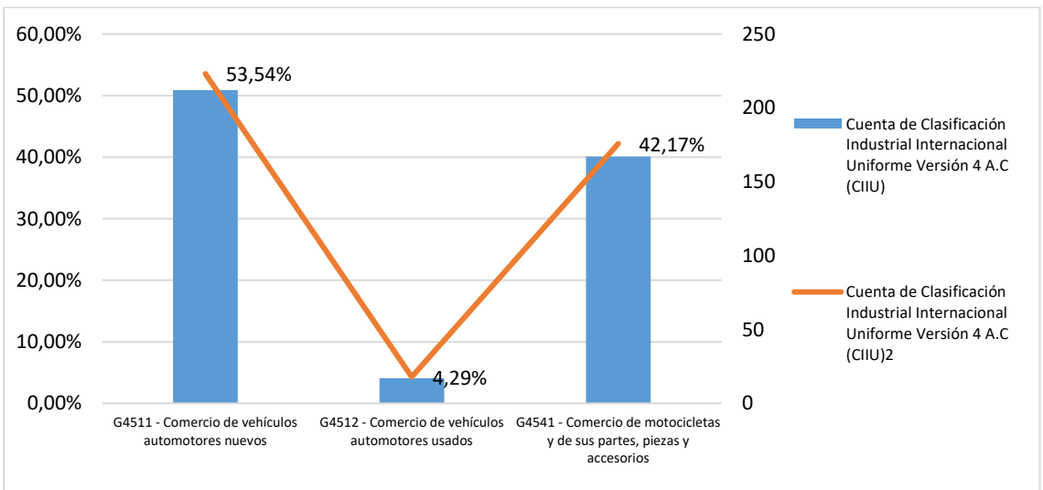


Grafica No. 1 - Tamaño empresas de la muestra - Variación Absoluta



- **Características del segmento de mercado por el CIIU**

Grafica No. 2 - segmento de mercado por el CIIU

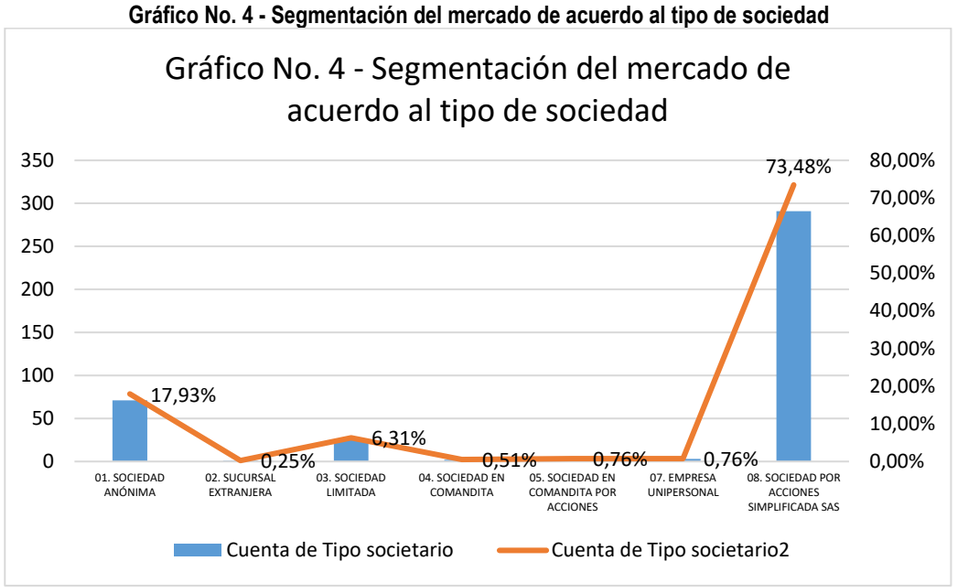


Para las tres (3) actividades que componen la muestra, se observó la siguiente distribución: El 4,29% de las empresas se dedica principalmente al comercio de vehículos usados (código 4512); el 42,17% realiza Actividades de comercio de motocicletas (código 4541); y la actividad de mayor representación, con el 53.54% restante, es la comercialización de vehículos nuevos (código 4511).

- **Características de la segmentación del mercado de acuerdo al tipo de sociedad:**

El sector de análisis está conformado por empresas con diferentes tipos de sociedades o razón social que existen en Colombia. A partir de la muestra se identificó:

Gráfico No. 4 - Segmentación del mercado de acuerdo al tipo de sociedad



Los tipos de sociedades que conforman el sector son siete (7):

- 01. SOCIEDAD ANÓNIMA
- 02. SUCURSAL EXTRANJERA
- 03. SOCIEDAD LIMITADA
- 04. SOCIEDAD EN COMANDITA
- 05. SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES
- 07. EMPRESA UNIPERSONAL
- 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS

A partir de la muestra se evidencia que el tipo de empresa que predomina es **08 - SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS**; la sumatoria de las mismas constituye un 73,48% equivalente a 291 datos a nivel nacional.

El tipo predominante es la Sociedad por Acciones Simplificada SAS, lo anterior puede obedecer, entre otras, a que el costo de la constitución de una compañía SAS depende del capital suscrito y activos, además, este tipo de sociedad puede emitir cualquiera de las siguientes acciones: acciones privilegiadas, acciones con dividendo preferencial y sin derecho a voto, acciones con dividendo fijo anual y acciones de pago.
Así mismo, se evidencia que los tipos de sociedad con menor porcentaje de participación en el mercado son 02. SUCURSAL EXTRANJERA, cada una con un 0,25%, equivalente a 1 datos de la muestra.

- **Características de la segmentación del mercado de acuerdo con la longevidad de los oferentes**

Teniendo presente que la muestra permite la siguiente segmentación:

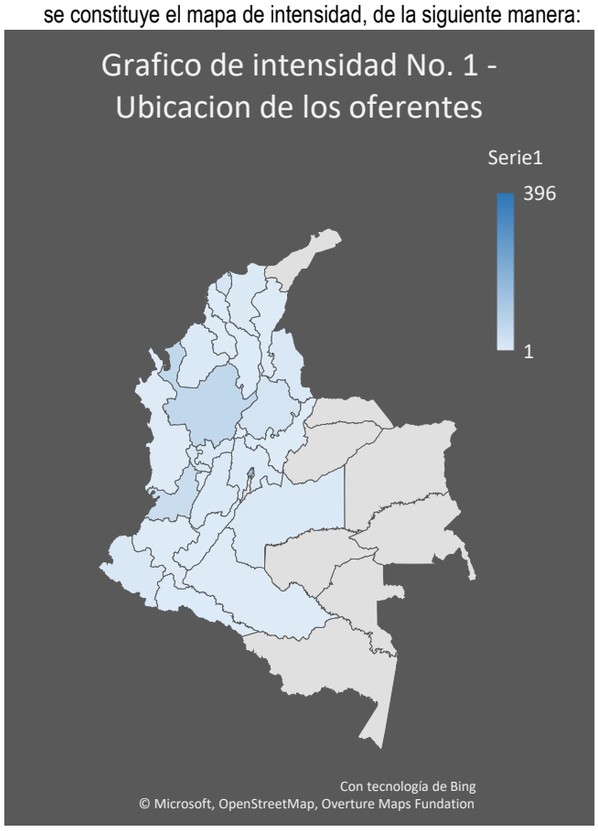
Tipo de sociedad	Máx. del tiempo de constituida la CIA en años	Mín. del tiempo de constituida la CIA en años	Promedio del tiempo de constituida la CIA en años
01. SOCIEDAD ANÓNIMA	95,84	12,68	38,35169
02. SUCURSAL EXTRANJERA	13,05	13,05	13,05
03. SOCIEDAD LIMITADA	63,28	17,74	33,3624
04. SOCIEDAD EN COMANDITA	46,71	38,23	42,47
05. SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES	32,31	12,7	21,723333
07. EMPRESA UNIPERSONAL	22,97	13,93	19,36
08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	73,45	3,11	23,090687
Total general	**95,84**	**3,11**	**26,509242**

De las anteriores cifras se evidencia que existen compañías en el mercado con más de veinte años en el mercado, esta situación favorece los intereses de la entidad, puesto que la experiencia ha permitido evidenciar que si bien es cierto que la globalización elimina barreras que afectan directamente la comercialización de bienes, y por ende los precios para el consumidor son más favorables, la calidad se ve expuesta, en ese sentido la relación costo beneficio del presente proceso se pondría en riesgo si algún oferente al momento de ofertar, la marca del vehículo propuesto no cuenta con al menos

veinte años en el mercado colombiano, por lo anterior se sugiere solicitar una certificación que permita demostrar lo antes expuesto, en razón al análisis antes planteado

- **Características de la segmentación del mercado de acuerdo con la ubicación:**

Teniendo presente que la localización geográfica de la empresa, en determinado municipio o ciudad de un departamento o región, permite identificar la forma en que los agentes del mercado atienden la demanda en las diferentes zonas del país, se constituye el mapa de intensidad, de la siguiente manera:



No.	Departamento	Variación Absoluta	Variación Porcentual
1	Antioquia	65	16,41%
2	Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	1	0,25%
3	Atlántico	22	5,56%
4	Barranquilla	3	0,76%
5	Bogotá	130	32,83%
6	Bolívar	4	1,01%
7	Boyacá	2	0,51%
8	Caldas	11	2,78%
9	Caquetá	2	0,51%
10	Cauca	2	0,51%
11	Cesar	2	0,51%
12	Chocó	1	0,25%
13	Córdoba	7	1,77%
14	Cundinamarca	8	2,02%
15	Huila	3	0,76%
16	Magdalena	5	1,26%
17	Meta	8	2,02%
18	Nariño	11	2,78%
19	Norte de Santander	10	2,53%
20	Putumayo	3	0,76%
21	Quindío	4	1,01%
22	Risaralda	13	3,28%
23	Santander	23	5,81%
24	Sucre	2	0,51%
25	Tolima	7	1,77%
26	Valle del Cauca	47	11,87%
Total general		396	100,00%

Ahora bien, de acuerdo con la muestra se observa que:

- Bogotá (con el 32,83%), Antioquia (con el 16,41%) y el Valle del Cauca (con el 11,87%) concentran el 61,11%, de la muestra.
- 38,89% lo conforman los veintitrés departamentos restantes que conforman la muestra.

Del anterior análisis se puede concluir que el segmento de la oferta se encuentra constituido por 396 empresas (personas jurídicas y naturales) reconocidas a nivel municipal, departamental y nacional, que se perfilan como potenciales proveedores, en capacidad de presentar una propuesta técnica y económica en condiciones favorables para la Procuraduría General de la Nación.

5. ANÁLISIS DE LA DEMANDA.

5.1. Contratos de la Procuraduría General de la Nación

Para el estudio de la demanda, se tendrán en cuenta los contratos suscritos por la PGN en los últimos años los cuales se detallan en el siguiente cuadro.

Contratista	No. contrato	Objeto	Modalidad	Cuantía	Enlace
CASATORO S.A.	SAMC-010-2020	PERMUTAR VEINTIDÓS (22) VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN DADOS DE BAJA A CAMBIO DE VEHÍCULOS NUEVOS CERO KILÓMETROS DE GAMA MEDIA TIPO SEDAN PARA EL USO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES Y ADMINISTRATIVAS DE LA ENTIDAD	Selección abreviada de menor cuantía	$106.108.333,33	[11]

[11] https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1373032

De la revisión de los antecedentes contractuales de la Procuraduría General de la Nación, se evidencia que la entidad ha adelantado previamente un (1) proceso con características similares, relacionado con la permuta de vehículos dados de baja por vehículos nuevos.

5.2. Contratación de Otras Entidades.

Entendiendo que el proceso de enajenación de bienes muebles de propiedad del Estado debe ser adelantado a través de la modalidad de **Selección Abreviada – Enajenación de Bienes del Estado**, de conformidad con el literal e del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015 (*Enajenación directa a través de subasta pública*), el equipo estructurador realizó la búsqueda de antecedentes en la herramienta de Datos Abiertos de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (CCE).

Para delimitar la muestra, se consultaron procesos finalizados o en ejecución con objetos contractuales idénticos o con relación directa con el objeto a contratar, aplicando los siguientes criterios de búsqueda y filtrado: **i). Estado del proceso:** Adjudicado o ejecutado; y **ii). Modalidad de selección:** Procesos adelantados preferiblemente por Selección Abreviada (o Subasta Inversa como referente metodológico), sin excluir aquellos surtidos a través de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Como resultado del análisis, se consolidó una base de datos con cuatro (4) procesos de referencia, los cuales se detallan a continuación:

No.	AÑO	ENTIDAD CONTRATANTE	TIPO ENTIDAD	CONTRATO NO.	PROCESOS	OBJETO	MODALIDAD	CODIGOS	PAGOS PARCIALES	ÚNICO	PLAZO PARA EL TRÁMITE DE PAGO	VALOR PROCESO	VALOR CONTRATO	DIFERENCIA DE OPTIMIZACIÓN	ADICIÓN (ES)	ADICIÓN (ES) EN VECES	VALOR TOTAL	OFERENTES	OFERENTES CANTIDAD	CONTRATISTA	PLURAL	INDIVIDUAL	PLAZO INICIAL	PRORROGA	TOTAL	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
1	2025	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE RISARALDA	CORPORACIÓN AUTONOMA	CO1.REQ.933230	CARDER SA SI 077-2025 VEHICULO (PRESENTACIÓN DE OFERTA)	SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ENAJENACIÓN Y/O PERMUTA Y/O ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS (PRESENTACIÓN DE OFERTA)	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	25101500		X	15	$238.131.300	$330.000.000	$91.868.700	$-		$330.000.000	EL ROBLE MOTOR S.A.	1	EL ROBLE MOTOR S.A.		X	60		60	RISARALDA	PEREIRA
2	2022	TRANSMILENIO S.A.	TERRITORIAL	CO1.REQ.3711252	TMSA-SAM-21-2022 (MANIFESTACIÓN DE INTERÉS (MENOR CUANTÍA)) (PRESENTACIÓN DE OFERTA)	ADQUISICIÓN DE DOS VEHICULOS AUTOMOTORES ELECTRICOS NUEVOS TIPO CAMIONETA (MANIFESTACIÓN DE INTERÉS (MENOR CUANTÍA)) (PRESENTACIÓN DE OFERTA)	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	25101509		X	30	$300.000.000	$299.980.000	$20.000	$-		$299.980.000	Motores y Maquinas S.A. Motorysa	1	Motores y Maquinas S.A. Motorysa		X	45		45	BOGOTA	BOGOTA

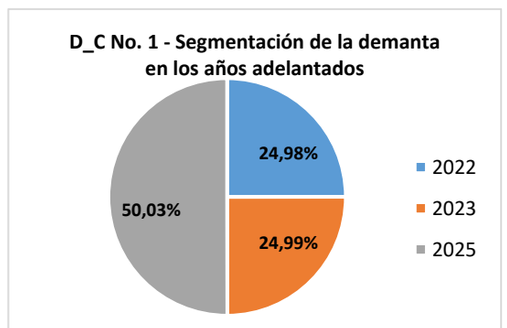
3	2023	SECRETARIA DE DISTRITAL SEGURIDAD,	NACIONAL	CO1.REQ.5352132	SCJ-SASIE-011-2023 (PRESENTACIÓN DE OFERTA)	PERMUTA DE MOTOCICLETAS POR VEHICULOS (PRESENTACIÓN DE OFERTA)	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	25101500		X	30	$266.060.000	$266.060.000	$0	$-		$266.060.000	CARCO S.A.	1	CARCO S.A.		X	30		30	BOGOTA	BOGOTA
4	2025	SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA	NACIONAL	CO1.REQ.9296839	SCJ-SASI-15-2025 (PRESENTACIÓN DE OFERTA)	13799 - ADQUIRIR VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LA PERMUTA DE 440 BIENES DEL PARQUE AUTOMOTOR DECLARADOS COMO SERVIBLES NO UTILIZABLES Y 15 BIENES CATALOGADOS COMO INSERVIBLES PARA LA ENTIDAD	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	25101500		X	150	$1.525.719.000	$1.525.719.000	$0	$-		$1.525.719.000	CARCO S.A.	1	CARCO S.A.		X	150		150	BOGOTA	BOGOTA

Ahora bien, definida la muestra, el grupo estructurador considera oportuno abordar las siguientes variables:

- Segmentación de la muestra a partir de las vigencias en las cuales se adelantó el proceso contractual:

No.	Vigencia	Variación Porcentual	Variación Relativa
1	2022	24,98%	1
2	2023	24,99%	1
3	2025	50,03%	2
Total general		100,00%	4

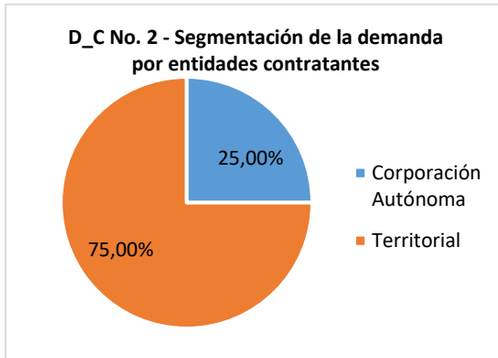
De la anterior información se infiere que la muestra fue constituida con procesos adelantados en un rango de años comprendido desde el 2022 hasta el 2025 (cuatro (4) años), el cual se considera relevante, puesto que los procesos, las instancias, los documentos y la información derivada de los mismos es reciente, actualizada, los cálculos y las herramientas se encuentran acordes con el comportamiento del mercado. Situación que facilita su búsqueda para un análisis profundo y para replicarlo si es el caso, en el proceso que adelanta la entidad.



- Segmentación de la muestra en razón al tipo de entidad que adelantó el proceso contractual:

No.	Vigencias	Variación Porcentual	Variación Relativa
1	Corporación Autónoma	25,00%	1
2	Territorial: Dependencias que hacen parte de la administración central de un ente territorial - Alcaldía de Bogotá D. C.	75,00%	1
	Total general	100,00%	4

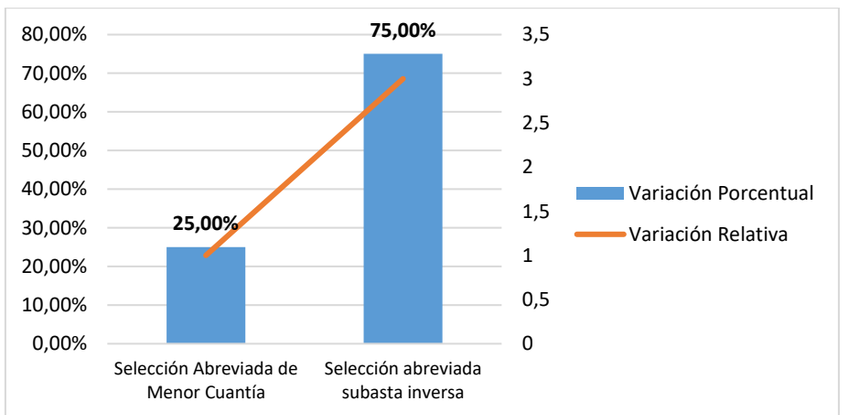
Del 100% de la muestra**: i).** El 25% fue adelantado por entidades en calidad de Corporación Autónoma; y **ii).** Otro 75% lo adelantaron entidades de orden territorial, específicamente dependencias que hacen parte de la administración central de un ente territorial Alcaldía de Bogotá D. C.; las cuales predominan en la muestra.



- Segmentación de la muestra en razón de la modalidad de contratación:

No.	Vigencias	Variación Porcentual	Variación Relativa
1	Selección Abreviada de Menor Cuantía	25%	1
2	Selección abreviada subasta	75%	3
	Total general	100%	4

Entendiendo la modalidad de contratación definida por ley, el 100% de los procesos que conforman la muestra corresponde a procesos adelantados por Selección Abreviada, no obstante, se encuentra segmentado así: **i).** El 75% de la muestra se adelantó por medio de subasta; y **ii).** El 25% restante, fue surtido por menor cuantía.



- Segmentación de la muestra en razón a la forma y periodicidad del pago:

No.	Plazo en días	Variación Relativa	Variación Porcentual
1	15	25%	1
2	30	50%	2
3	150	25%	1
Total general		100%	4

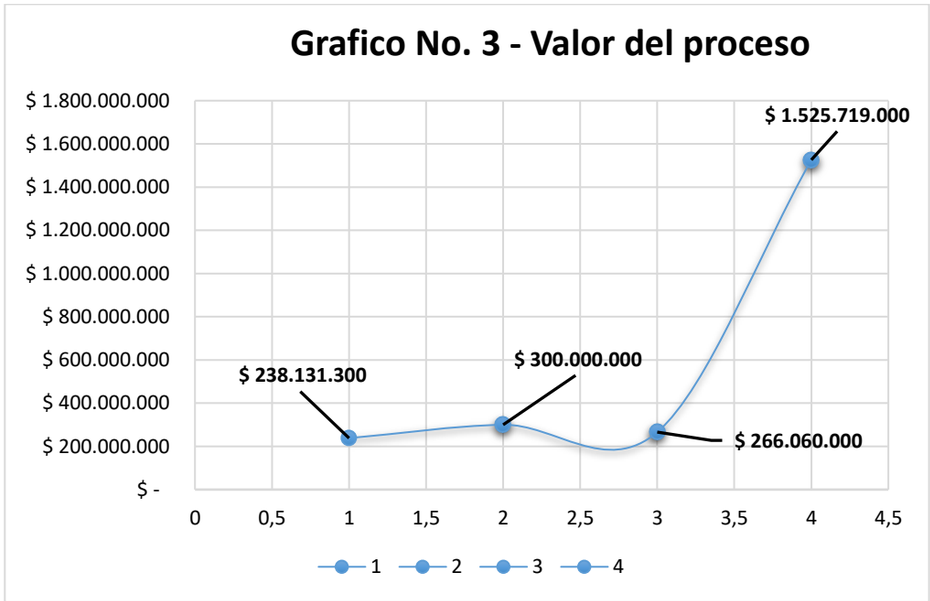
En el 100% de los procesos se realizó un único pago, esto en razón a la naturaleza del proceso y del negocio.

Ahora bien, frente a la variable del plazo para efectuar el pago o materializar la permuta, el cincuenta por ciento de la muestra, se encuentra segmentado en partes iguales, es decir el 25% definió el plazo de ejecución en quince (15) días y el 25% restante en ciento cincuenta (150) días.

El otro cincuenta por ciento (50%) otorgó un plazo equivalente a treinta (30) días.



- Segmentación del proceso con relación al valor presupuestal del mismo:



En términos generales el valor de los procesos es el resultado de la estimación a partir de diferentes variables, herramientas o métodos.

En algunos casos se apoyan en la valoración o estimación empleando: i). La base gravable oficial establecida por el Ministerio de Transporte, ii). La guía de valores de FASECOLDA, y iii). En otras se apoyan en conceptos técnicos de avaluadores.

Para el caso particular del presente proceso la Entidad desarrolla este aspecto a mayor profundidad en el numeral ***6. CÁLCULO DEL PRESUPUESTO PARA EL PROCESO*** del presente documento.

La muestra permite observar que no se presentaron adiciones; que el valor del proceso correspondió al valor del contrato en el 50 % de los datos y el porcentaje restante (50%) se reparte en uno que generó mejora de oferta (en razón a como fue planteado el proceso) y otro no, puesto que el valor del vehículo ofertado aun cuando cumplía las especificaciones técnicas era menor al tope.

Frente al componente de las garantías, el cuadro resumen relacionado a continuación permite identificar:

DETALLE						GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA				CUMPLIMIENTO				CALIDAD DEL SERVICIO Y/O CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL BIEN				PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES				RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
						SOLICITADO		VIGENCIA	% DE AMPARO	SOLICITADO		VIGENCIA	% DE AMPARO	SOLICITADO		VIGENCIA	% DE AMPARO	SOLICITADO		VIGENCIA	% DE AMPARO	SOLICITADO		VIGENCIA	% DE AMPARO
No.	AÑO	ENTIDAD CONTRATANTE	MODALIDAD	CODIGOS	INFORMACIÓN PLIEGOS	SI	NO			SI	NO			SI	NO			SI	NO			SI	NO		
1	2025	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE RISARALDA	Selección abreviada subasta inversa	25101500		X		90	10%	X		240	20%	X		240	20%	X		1020	>10%	x		240	200 SMMLV
2	2022	TRANSMILENIO S.A.	Selección Abreviada de Menor Cuantía	25101509		X		90	10%	X		138	18%	X		138	18%								

3	**2023**	**SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA**	**Selección abreviada subasta inversa**	**25101500**		X		90	10%	X		210	20%	X		726	20%							
4	**2025**	**SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA**	**Selección abreviada subasta inversa**	**25101500**		X		90	10%	X		630	20%	x		630	20%	X		1100	5%			

En términos generales las coberturas solicitadas por las Entidades que conforman la muestra con la cual se realiza el presente Análisis de la Demanda, fueron: i). Garantía de Seriedad de la Propuesta. ii). Cumplimiento. iii). Calidad del Servicio y/o Calidad y correcto funcionamiento del Bien. iv). Pago de salarios y prestaciones sociales. v). Responsabilidad Civil Extracontractual. De manera detallada se puede observar que:

- Frente a la ***Garantía De Seriedad Del Ofrecimiento***, el requerimiento se solicitó conforme a lo contemplado en la normatividad vigente, es decir, un amparo del 10% por un término de 90 días (tres meses).

- En el 100% de los procesos que conforman la muestra solicitaron la constitución de una garantía con amparo de ***Cumplimiento***. Ahora bien, conforme a la muestra, las entidades solicitaron que el porcentaje de cobertura fuera: i). El más alto fue el 20%. y ii). El más bajo fue del 18%. El promedio aproximado equivale al 19.16%.
 Frente al tiempo de cobertura el 50% de los entes contratantes solicitaron un término igual o inferior a ocho (8) meses, el cincuenta por ciento 50% restante solicitaron un término superior igual a un término de veintiún (21) meses.

- En el 100% de los procesos que conforman la muestra solicitaron la constitución de una garantía con amparo de ***Calidad del Servicio y/o Calidad y correcto funcionamiento del Bien***. Ahora bien, frente al tiempo de cobertura el 50% de los entes contratantes solicitaron un término igual o inferior a ocho (8) meses, el cincuenta por ciento 50% restante solicitaron un término superior igual a un término de veintiún (21) meses.

- Para el amparo "***pago de salarios y prestaciones sociales"***; El 50% de los procesos solicitaron constituir esta garantía; de estas, el 50% (1) solicitó que el porcentaje fuera equivalente al 5%; el porcentaje restante, solicitó que el amparo fuera por el 10% del valor del contrato. Frente a la vigencia, en el cien por ciento (100%) de los procesos en los que fue solicitado, el término fue el del contrato y tres años más.

- Solo en un proceso de la muestra se solicitó la constitución de la garantía de ***responsabilidad civil extracontractual***

Frente al componente de la experiencia, el cuadro resumen relacionado a continuación permite identificar:

DETALLE									GENERAL				MUJERES			MYPIMES (PLURAL UNA MIPIMES CON ALMENOS EL 10% DE LA PARTICIPACION)		
									CERTIFICACIÓN (ES)									
NO.	AÑO	ENTIDAD CONTRATANTE	TIPO ENTIDAD	CONTRATO NO.	PROCESOS	OBJETO	MODALIDAD	CODIGOS	MIN	MAX	CUANTÍA EN SMMLV	OBSERVACIÓN (ES)	SI	NO	CANTIDAD DE CERTIFICACIONES	SI	NO	CANTIDAD DE CERTIFICACIONES
1	2025	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE RISARALDA	Corporación Autónoma	CO1.REQ.9332330	CARDER SA SI 077-2025 VEHICULO (Presentación de oferta)	SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ENAJENACIÓN Y/O PERMUTA Y/O ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS (Presentación de oferta)	Selección abreviada subasta inversa	25101500	1	1	100	Para certificar la experiencia, el oferente deberá diligencias el Anexo No. 5 - FORMATO DE CERTIFICADO PARA ACREDITAR EXPERIENCIA, en el cual deberá relacionar la experiencia mínima requerida.	X		1	X		1 más a las solicitadas
2	2022	TRANSMILENIO S.A.	Territorial	CO1.REQ.3711252	TMSA-SAM-21-2022 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	ADQUISICIÓN DE DOS VEHICULOS AUTOMOTORES ELECTRICOS NUEVOS TIPO CAMIONETA (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	Selección Abreviada de Menor Cuantía	25101509	1	1	100	El proponente persona natural o jurídica o plural deberá acreditar la experiencia mediante el certificado de inscripción, calificación y clasificación RUP en firme de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios en tercer nivel expresado en SMMLV de conformidad con los códigos indicados más adelante. También podrá acreditar experiencia de contratos terminados y/o liquidados celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV, de conformidad con los códigos indicados más adelante.	X		1	X		1 más a las solicitadas

3	2023	SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA	Territorial	CO1.REQ.5352132	SCJ-SASIE-011-2023 (Presentación de oferta)	Permuta de Motocicletas por Vehículos (Presentación de oferta)	Selección abreviada subasta inversa	25101500	2	3	100	El proponente (persona jurídica, natural, consorcios o uniones temporales), deberá acreditar experiencia en la ejecución de máximo tres (3) contratos terminados y ejecutados, adjuntando certificaciones y/o copias de contratos junto con su respectiva acta de liquidación y/o de recibido de entrega a satisfacción, la cuales contenga mínimo dos (2) de los siguientes objetos y/o alcances, en los cuales se haya contemplado: • Venta de vehículos y/o • Permuta de vehículos y/o • comercialización de vehículos	X		1	X		1 más a las solicitadas
4	2025	SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA	Territorial	CO1.REQ.9296939	SCJ-SASI-15-2025 (Presentación de oferta)	13799 - ADQUIRIR VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LA PERMUTA DE 440 BIENES DEL PARQUE AUTOMOTOR DECLARADOS COMO SERVIBLES NO UTILIZABLES Y 15 BIENES CATALOGADOS COMO INSERVIBLES PARA LA ENTIDAD	Selección abreviada subasta inversa	25101500	3	3	70	El proponente (persona jurídica, natural, consorcio o unión temporal) deberá acreditar experiencia mediante un máximo de tres (3) certificaciones de contratos terminados y ejecutados antes de la fecha de cierre del presente proceso, con entidades públicas o privadas, que cumplan las siguientes condiciones: • Para el Lote 1, la sumatoria de los contratos presentados por el oferente deberá ser igual o superior al setenta por ciento (70%) del presupuesto oficial de este lote, expresado en SMMLV. • Para el Lote 2, la sumatoria de los contratos presentados por el oferente deberá ser igual o superior al setenta por ciento (70%) del presupuesto oficial de este lote, expresado en SMMLV.	X		1	X		1 más a las solicitadas

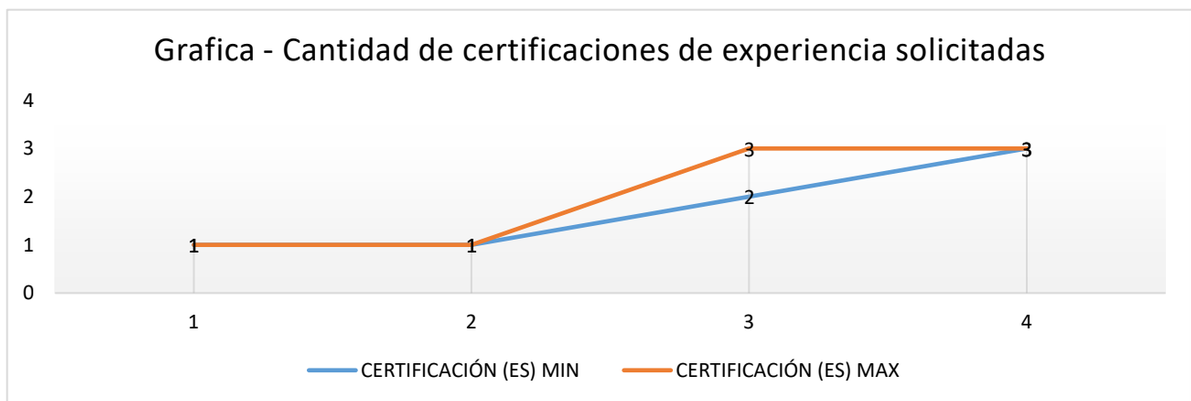
- Cantidad de certificaciones:

Cantidad de certificaciones:

En la totalidad de los procesos que conforman la muestra, las entidades establecieron un rango para la presentación de las certificaciones que les facilitara demostrar la experiencia.

En dos de ellos (50%) el tope máximo fue de tres (3) certificaciones, y en la misma proporción, el tope mínimo fue de una certificación.

En el 100% de la muestra se solicito que los oferentes demostraran por medio de certificaciones.

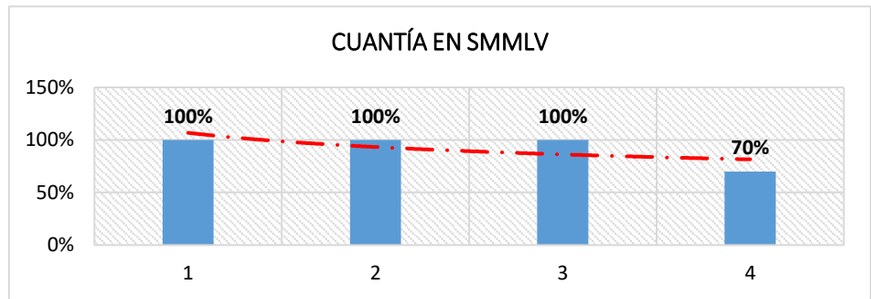


- **Porcentaje del presupuesto a certificar:**

Porcentaje del presupuesto a certificar:

El 75% de los procesos solicitaron que el valor a certificar fuera igual al valor del presupuesto oficial del proceso; el porcentaje restante, es decir el 25%; solicitó certificar un monto inferior, equivalente al 70% del presupuesto oficial.

Para esta muestra los oferentes en condición de Mi Pymes; emprendimientos o empresas por mujeres u oferentes plurales no obtuvieron ventaja en la experiencia, pero, para ambos criterios, en un proceso, las entidades contratantes plantearon beneficios en los porcentajes de las pólizas a constituir y en los indicadores financieros y organizacionales.



Conclusiones de la demanda: De los contratos consultados de otras entidades se obtienen las siguientes características:

Se sugiere que el solicite dentro de las condiciones de experiencia acreditar experiencia mediante un máximo de dos (2) certificaciones, o tres (3) si ostenta la calidad de MIPYME, de contratos terminados y ejecutados antes de la fecha de cierre del presente proceso, con entidades públicas o privadas, que cumplan las siguientes condiciones:

1. La sumatoria debe ser igual o superior al 100% del precio mínimo de enajenación expresado en SMMLV, esto es 50,51 SMMLV.
2. La experiencia deberá acreditarse en actividades directamente relacionadas con el objeto del presente proceso, tales como:
 - Venta de vehículos y/o
 - Permuta de vehículos y/o
 - Comercialización de vehículos y/o
 - Arrendamiento de vehículos.

Asio mismo se observa

- En cuanto a las condiciones económicas, las operaciones se estructuran a partir de la valoración de los vehículos entregados y su aplicación como parte de pago o dentro de la permuta, frente al valor de los vehículos nuevos.
- Por su parte, las garantías identificadas en los procesos analizados corresponden principalmente a los amparos de seriedad de la oferta, cumplimiento del contrato y calidad y correcto funcionamiento de los bienes. En algunos procesos se incluyen adicionalmente los amparos de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales y responsabilidad civil extracontractual. Para los procesos adelantados mediante Subasta se identifica, como referente recurrente, una garantía de seriedad equivalente al 10% del valor de la oferta o del presupuesto oficial, según corresponda.

En cuanto a las garantías contractuales, se identifican porcentajes de cumplimiento del 20% del valor del contrato y, para calidad de los bienes, porcentajes que oscilan entre el 20% y el 50%, con vigencias posteriores al plazo de ejecución contractual.

Dentro de los requisitos de experiencia del proponente que se solicitaron en estos procesos, se requirieron contratos cuyo objeto y/o alcance estuvieran asociados al objeto del contrato evidenciándose que para acreditar el requisito se solicitó experiencia para requerir las especificaciones técnicas del proceso, la cual deberá acreditarse a través de mínimo 2 y máximo 3 contratos cuyo objeto tenga relación con el objeto del presente proceso.

Adicionalmente, en algunos de los procesos analizados se establecen criterios diferenciales para las MIPYMES, permitiendo acreditar la experiencia mediante un número mayor de contratos, hasta cuatro (4), manteniendo como referencia el 100% del presupuesto oficial.

6. CÁLCULO DEL PRESUPUESTO PARA EL PROCESO

Para determinar el presupuesto del proceso de selección, se realizó la búsqueda de potenciales empresas con la capacidad de ejecutar el objeto del actual contrato a celebrar. La búsqueda de los potenciales proveedores se realizó principalmente a partir de las siguientes 3 fuentes:

- Superintendencia de Sociedades (Base de datos de información empresarial), mediante la identificación correspondiente de los códigos CIIU del subsector económico, identificados.
- Buscador de procesos SECOP. Se realiza la consulta de empresas en la plataforma SECOP I y SECOP II, mediante la identificación de empresas contratistas y participantes en procesos similares
- Registro de Proveedores SECOP II (Códigos UNSPC del presente proceso).

a. Procedimiento para establecer el precio mínimo de venta.

En atención al objeto del presente proceso, el cual consiste en la **permuta de Catorce (14) Vehículos y Tres (3) Motocicletas de propiedad de la Procuraduría General de la Nación, dados de baja, a cambio de un (1) vehículo nuevo cero kilómetros**, el análisis económico se orienta a establecer el valor de referencia de los bienes objeto de permuta, con el propósito de determinar las condiciones económicas de la operación y garantizar que la disposición de los vehículos se realice bajo criterios de razonabilidad y protección de los recursos públicos.

Para establecer el valor de los vehículos a permutar se toma como referente lo dispuesto en el **artículo 2.2.1.2.2.4.2 del Decreto 1082 de 2015**, relacionado con el precio mínimo de venta de bienes muebles sujetos a registro, donde se establece que la Entidad Estatal debe determinar el valor comercial del bien mediante avalúo, salvo cuando se trate de automotores de dos (2) ejes, para los cuales deberá utilizar los valores establecidos anualmente por el Ministerio de Transporte. Una vez determinado el valor comercial, se descontaron los gastos estimados de mantenimiento y uso durante un (1) año, incluyendo conservación, administración, vigilancia, impuestos, gravámenes, seguros y bodegaje, entre otros.

En este sentido, se consideran los valores establecidos anualmente por el Ministerio de Transporte, así como los informes técnicos elaborados sobre los vehículos objeto de permuta, los cuales constituyen un insumo técnico para determinar las condiciones físicas, mecánicas y de funcionamiento de los automotores, así como para identificar las reparaciones, repuestos y demás intervenciones requeridas.

Lo anterior permite establecer un valor de referencia individual para cada uno de los vehículos objeto de permuta, considerando sus condiciones de antigüedad, estado, funcionamiento, costos asociados y comportamiento del mercado. De esta manera, el análisis busca determinar valores acordes con las condiciones reales de los bienes y contar con un referente económico para la estructuración de la operación de permuta.

El detalle de los cálculos se encuentra contenido en el archivo anexo denominado ***"ESTUDIO DE MERCADO".***

7. PRECIO MÍNIMO DE VENTA:

A continuación, se relaciona el cuadro del PRECIO MÍNIMO DE VENTA.

AUTOMÓVILES:

VALORES VEHÍCULOS A PERMUTAR – RESOLUCIÓN 081-2026								
No.	Nombre Elemento	Modelo	PLACA	VALOR TABLA MINISTERIO DE TRANSPORTE	VALOR REPARACIONES	VALOR SOAT	VALOR PÓLIZAS TODO RIESGOS	PRECIO MÍNIMO DE REFERENCIA
1	SUZUKI GRAND VITARA SZ	2010	OBH966	$ 29.981.000,00	$ 14.722.097,00	$ 1.274.000,00	$ 1.608.123	$ 12.376.780
2	MAZDA 626 L	1996	OIL152	$ 4.670.000,00	El 28 de agosto de 2024 presentó problemas de suspensión, se requería el cambio de la porta mangueta delantera derecha, la cual no se logró conseguir en el mercado por lo antigüedad del vehículo	$ 677.400,00	$ 459.462	$ 3.533.138
3	TOYOTA PRADO VX (blin)	2008	OBG849	$ 46.173.000,00	$ 20.510.126,00	$ 1.281.600,00	$ 6.635.871	$ 17.745.403
4	CHEVROLET TAHOE	2012	OCK036	$ 82.662.000,00	$ 15.343.146,00	$ 1.274.000,00	N/A	$ 66.044.854
5	CHEVROLET SAMURAI	1992	OIG270	$ 5.840.000,00	A finales de junio de 2024 presentó problemas en la bomba de agua, componente que no fue posible conseguir (por el año de modelo)	$ 953.000,00	$ 990.708	$ 3.896.292
6	MAZDA B22 DC7	2009	OBG401	$ 25.621.000,00	$ 6.454.560,00	$ 1.121.400,00	$ 1.597.353	$ 16.447.687
7	CHEVROLET RODEO	2004	OBF525	$ 17.044.000,00	El 06 de junio de 2025 presentó problemas en el sensor MAF, el cual no fue posible conseguir por el año de modelo	$ 1.274.000,00	$ 1.475.309	$ 14.294.691
8	CHEVROLET LUV D-MAX	2007	OBG522	$ 28.454.000,00	$ 19.389.146,00	$ 1.274.000,00	$ 2.092.712	$ 5.698.142
TOTAL								$ 140.036.987

MOTOCICLETAS:

VALORES MOTOS A PERMUTAR – RESOLUCIÓN 081-2026								
No.	Nombre Elemento	Modelo	PLACA	VALOR TABLA MIN TRANSPORTE	VALOR REPARACIONES	VALOR SOAT	VALOR PÓLIZAS TODO RIESGOS	PRECIO MÍNIMO DE REFERENCIA
9	MOTO - SUZUKI DR 650	2012	PTY05C	$ 13.425.000,00	$ 2.261.000,00	$ 761.400,00	$ 1.019.435	$ 9.383.165
10	MOTO - SUZUKI DR 650	2012	PTY06C	$ 13.425.000,00	$ -	$ 761.400,00	$ 1.019.435	$ 11.644.165
11	MOTO – SUZUKI DL650	2012	YEW03C	$ 12.827.000,00	$ 1.648.680,00	$ 761.400,00	$ 671.247	$ 9.745.673
TOTAL								$ 30.773.003

SUMATORIA	$ 170.809.990

*Fuente: Anexo **"ESTUDIO DE MERCADO"***

En el caso concreto de los seis (6) vehículos relacionados a continuación, la aplicación de la metodología de referencia arroja un resultado económico negativo, por cuanto los costos estimados de reparación, SOAT y, cuando corresponde, pólizas todo riesgo, superan el valor de referencia establecido para cada automotor, evidenciando que los costos asociados a su recuperación y permanencia en operación resultan superiores a su valor comercial. No obstante, dicha situación no implica su exclusión del proceso ni su tramitación separada, comoquiera que la Resolución 081 de 2026 ordenó la baja definitiva de la totalidad de los diecisiete (17) vehículos como una unidad, por lo que su disposición debe agotarse de forma integral, y el valor de referencia de la permuta corresponde a la sumatoria neta del lote, de modo que los vehículos de mayor valor compensan a los de menor valor, garantizando que el resultado económico total refleje razonablemente el beneficio para la Entidad. En consecuencia, estos seis (6) vehículos deben considerarse de manera diferenciada únicamente para efectos de la estructuración económica de la permuta, sin que ello afecte su inclusión obligatoria dentro del lote objeto de enajenación.

VEHÍCULOS CON RESULTADO ECONÓMICO NEGATIVO:

VALORES VEHÍCULOS A PERMUTAR – RESOLUCIÓN 081-2026- CON VALORES NEGATIVOS								
No.	Nombre Elemento	Modelo	PLACA	VALOR TABLA MIN TRANSPORTE	VALOR REPARACIONES	VALOR SOAT	VALOR PÓLIZAS TODO RIESGOS	PRECIO
12	TOYOTA PRADO TX (blin)	2011	OBI799	$ 83.292.000,00	$ 126.556.000,00	$ 1.274.000,00	$ 8.247.586	-$ 52.785.586
13	CHEVROLET SUPER CARRY	2004	OBF585	$ 5.313.000,00	$ 16.388.219,00	$ 953.000,00	$ 664.068	-$ 12.692.287
14	NISSAN SENTRA B14	1997	OIL269	$ 3.650.000,00	$ 4.264.770,00	$ 677.400,00	$ -	-$ 1.292.170
15	NISSAN SENTRA B14	1997	OIL264	$ 3.650.000,00	$ 13.282.162,00	$ 677.400,00	$ -	-$ 10.309.562
16	MAZDA B2200	2006	OBG095	$ 21.570.000,00	$ 20.750.268,00	$ 1.121.400,00	$ 4.727.453	-$ 5.029.121
17	MAZDA B 2600	2001	OIL776	$ 6.770.000,00	$ 4.326.483,00	$ 1.274.000,00	$ 1.428.644	-$ 259.127
TOTAL								-$ 82.367.853

En conjunto, once (11) vehículos registran un valor comercial de referencia de $170.809.990, frente a seis (6) vehículos con un costo estimado de reparación de $82.367.853. En consecuencia, el precio mínimo de la enajenación es el resultado de la diferencia entre el valor comercial de referencia de once (11) vehículos ($170.809.990) y el costo estimado de reparación de seis (6) vehículos ($82.367.853), es decir, por la suma de ochenta y ocho millones cuatrocientos cuarenta y dos mil ciento treinta y siete pesos ($88.442.137). Incluido IVA, suma que constituye el valor mínimo de la enajenación.

Nota Aclaratoria: Se aclara que la diferencia —es decir, el monto que se reduce— se tiene en cuenta en caso de que la entidad pretenda asumir el costo de la reparación. En ese sentido, dicho valor se descuenta en el cálculo del presupuesto con el fin de compensar, en alguna medida, los costos en los que podría incurrir el contratista para poner en marcha dicho segmento del lote. No obstante, se precisa que el oferente adjudicatario no está obligado a ejecutar esa labor y el podrá disponer de los vehículos como considere que puede maximizar su retorno.

8. INDICACIONES DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.1.1. y 2.2.1.2.4.1.2. del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deberán observar las obligaciones que en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) vinculen al Estado Colombiano, para lo cual establecerán si la respectiva contratación se encuentra cobijada por los mismos.

Para el efecto verificarán:
• Si la Entidad Estatal no hace parte de la Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el proceso de Contratación no está cubierto por este y en consecuencia no es necesario hacer análisis adicional alguno.

• Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el proceso de contratación no está cubierto y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

• Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si hay excepciones, el Acuerdo Comercial NO es aplicable al proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al proceso de contratación.

Acuerdo comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal - cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al proceso de contratación	Proceso de Contratación cubierto por el acuerdo comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	SI	NO	NO
	México	SI	NO	SI	NO	NO
	Perú	SI	NO	SI	NO	NO
Canadá		SI	NO	SI	NO	NO
Chile		SI	NO	SI	NO	NO
Corea		SI	NO	SI	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	SI	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	SI	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	SI	NO	NO
Israel		SI	NO	SI	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	SI	NO	NO
México		SI	NO	SI	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	NO	SI	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO	NO
Israel		SI	NO	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	NO	NO	NO

9. ASPECTOS TRIBUTARIOS

En materia tributaria, el presente proceso de contratación es objeto de obligaciones, por tanto, se deberá verificar si los partícipes son sujetos pasivos de éstas conforme a lo dispuesto por las normas tributarias vigentes.

Impuesto de Valor Agregado IVA: Acorde con el artículo 420 del Estatuto Tributario el objeto a contratar se encuentra gravado con este impuesto y de acuerdo con lo señalado en el artículo 468 del mismo estatuto, le es aplicable la tarifa general del 19%.

Impuesto al Consumo: Se debe considerar que los bienes a adquirir pueden estar gravados con el impuesto al consumo, de acuerdo con los artículos 512-1, 512-3 512-4 del Estatuto Tributario Nacional.

Retenciones de impuestos nacionales y locales: Por la naturaleza del contrato y según las responsabilidades tributarias del contratista, éste estará sujeto a las siguientes deducciones:

- Retenciones a título de impuesto de renta: se aplicarán de acuerdo con la naturaleza del contrato y las responsabilidades establecidas en el RUT de la persona natural y/o jurídica, de conformidad con el régimen que le resulte aplicable y la actividad que realice el contratista. No se aplicará retención en la fuente por renta a las personas que en su RUT se registren como Autorretenedores, régimen SIMPLE de tributación o pertenecientes a Régimen Tributario Especial, como ESAL o Cooperativas.
- Retención de IVA: se aplicará retención del 15% del IVA facturado, excepto a las personas que en su RUT se registren como Gran Contribuyente.
- Retención a título de Impuesto de Industria y Comercio: se aplicará teniendo en cuenta el concepto de territorialidad. En este evento, si la compraventa se efectúa en Bogotá D.C., se aplicará la retención del impuesto de Industria y Comercio de esta ciudad.
- Si la compraventa se efectúa en Bogotá D.C. no se prevé la aplicación de estampillas departamentales, al no ser hecho generador para tal jurisdicción.

Los porcentajes de retención para cada uno de los ítems enunciados, serán calculados de acuerdo con la tarifa vigente que corresponda a la actividad económica en la cual se enmarque cada uno de los conceptos facturados o el hecho generador.

Dado que se exige la entrega de los vehículos matriculados, se hace necesario que los gastos de matricula que no deben ser objeto de retención en la fuente se encuentren discriminados para tal fin.

En caso que el proveedor sea una Unión Temporal o Consorcio se hace necesario que el mismo cuente con Registro Único Tributario R.U.T. sin perjuicio del acuerdo pactado entre las partes para la facturación y cobro. En este sentido, se debe adjuntar el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio y se tendrá en cuenta que las retenciones de impuestos recaerán sobre el emisor de la factura. Cada una de las personas que componga el Consorcio o Unión Temporal deberá presentar su R.U.T. actualizado.

En todo caso, la Procuraduría General de la Nación verificará las retenciones aplicables por causa de la suscripción y ejecución del contrato, según la normatividad que se encuentre vigente al momento del pago.

10. ANÁLISIS PARA DETERMINAR LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Condiciones normativas

Las capacidades financiera y organizacional son objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección, como lo señala el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

Para aplicación de lo anterior, la Subsección 5 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 señala que las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el Registro Único de Proponentes (RUP), el cual contendrá la información a partir del cual las cámaras de comercio deben verificar y certificar, los siguientes requisitos habilitantes:

Capacidad Financiera – los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:

3.1. Índice de liquidez: activo corriente dividido por el pasivo corriente.
3.2. Índice de endeudamiento: pasivo total dividido por el activo total.
3.3. Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.

4. Capacidad Organizacional – los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

4.1. Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional dividida por el patrimonio.
4.2. Rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida por el activo total.

En consecuencia, y atendiendo lo preceptuado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, la verificación de la capacidad financiera y organizacional se demostrará exclusivamente con el respectivo certificado del RUP en donde deberán constar dichas condiciones.

De otra parte, mediante Decreto 1860 de 2021 se reglamentó parcialmente la Ley 2069 de 2020 "Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia", introduciendo en el D.U.R. 1082 de 2015 algunas medidas para fomentar la participación de emprendimientos y empresas de mujeres, así como de Mipymes en el sistema de compras públicas.

En lo referente a los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas el Artículo 2.2.1.2.4.2.18. del D.U.R. 1082 de 2015 señala*: "… las Entidades Estatales… establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:*

1. Tiempo de experiencia.

2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.

3. Índices de capacidad financiera.

4. Índices de capacidad organizacional.

5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme.

"(…)"

PARÁGRAFO 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal."

En el aspecto relativo a los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del D.U.R. 1082 de 2015, estos no son aplicables a la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa.

Adicionalmente, el Decreto 0287 DE 2026 dispuso una nueva consideración para promover la participación de empresas de personas con discapacidad, mediante la incorporación del artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. al Decreto 1082 de 2015, en los siguientes términos:

"*INCORPORACIÓN DE CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES EN FAVOR DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. En los procesos de licitación Pública, selección abreviada y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos adelantados por entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, deberán establecer requisitos habilitantes diferenciales o ajustados en materia de experiencia, capacidad financiera u organizacional, o el valor de la garantía de seriedad de la oferta, con el fin de promover la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional.*

Estos requisitos deberán estructurarse garantizando el cumplimiento adecuado del objeto contractual, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones y el principio de proporcionalidad. En desarrollo de lo anterior, se deberán establecer condiciones habilitantes diferenciadas o ajustadas que, sin comprometer los fines del contrato, faciliten el acceso de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad.

PARÁGRAFO 1. Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. de este Decreto y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

PARÁGRAFO 2. Las medidas de fomento previstas en el presente artículo serán compatibles con otros criterios diferenciales o de preferencia establecidos en el ordenamiento jurídico, tales como las aplicables a MiPymes o a las empresas y emprendimientos de mujeres."

Análisis del sector

A continuación, se analizan los indicadores de liquidez, endeudamiento y razones de rentabilidad del activo y del patrimonio de una muestra de 390 empresas nacionales cuya actividad comercial principal se enmarca en los conceptos G4511, G4512 o G4541 correspondiente a la comercialización de vehículos, de acuerdo con la información publicada por la Superintendencia de Sociedades en el Sistema Integrado de Información Societaria - SIIS, con corte a 31 de diciembre de 2025. De igual modo se analiza, una aproximación a la razón de cobertura de intereses, dado que el gasto por intereses no hace parte de la información publicada en el SIIS; en su lugar se ha tomado la información de los gastos financieros:

Resumen Estadístico

Estadística	Liquidez	Endeudamiento	Cobertura Intereses	Rentabilidad Patrimonio	Rentabilidad Activo
Mínimo	0,00	0,00	-494,12	-58,46	-0,46
Máximo	206,81	2,33	12206,11	8,93	0,56
Desviación	12,76	0,27	618,63	3,07	0,11
Promedio	3,53	0,59	47,61	0,18	0,10
Mediana	1,60	0,60	3,14	0,25	0,09

El cálculo del índice de liquidez constituye una herramienta esencial en el análisis financiero de una empresa, ya que permite evaluar su capacidad para atender oportunamente las obligaciones de corto plazo. Este indicador proporciona una visión clara sobre la disponibilidad de activos líquidos frente a los pasivos exigibles, lo cual es determinante para garantizar la continuidad operativa y la estabilidad financiera. Al revisar la mediana de este indicador se aprecia que el activo corriente de las empresas analizadas ha sido mayor al pasivo corriente.

El nivel de endeudamiento señala la proporción en la cual participan los acreedores sobre el valor total de los bienes y derechos de la empresa. Entre más bajo sea el nivel de endeudamiento, mayor espacio tiene la empresa para acudir a apalancamiento financiero por parte de terceros, como proveedores o entidades financieras. El promedio de este indicador es 0.59, mientras la mediana es del 0.60, con lo cual se observa que el indicador presenta una alta homogeneidad en la muestra y que la mayoría de las empresas cuentan con un buen nivel de endeudamiento.

La razón de cobertura de intereses es un indicador que permite evaluar la capacidad de una empresa para cumplir con el pago de los intereses derivados de sus obligaciones financieras. Este índice refleja cuántas veces los ingresos operacionales cubren los gastos por intereses, lo cual es fundamental para determinar el nivel de riesgo asociado al endeudamiento. Una cobertura adecuada indica solidez financiera y menor vulnerabilidad ante fluctuaciones en las tasas de interés o disminuciones en los ingresos. Por el contrario, una cobertura insuficiente puede comprometer la estabilidad de la empresa, dificultar el acceso a nuevas fuentes de financiación y aumentar el riesgo de incumplimiento. El promedio del índice de cobertura de intereses es de 47,61, considerando que ninguna de las empresas observadas presentó pérdida y la mediana del indicador alcanzó a ser 3.14. Se destaca que en el 88% de las empresas objeto de análisis, la utilidad operacional fue igual o superior al monto de los gastos financieros, los cuales en todo caso son mayores o iguales a los intereses.

Referente a los indicadores de capacidad organizacional es pertinente señalar que, en la medida que el índice de rentabilidad sobre el patrimonio sea mayor, mayor es la rentabilidad de los accionistas; a mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la capacidad del negocio para generar réditos a través de los recursos con los que cuenta. Ambos indicadores son clave para evaluar la viabilidad financiera, la eficiencia operativa y el atractivo de la empresa para inversionistas. Para el periodo observado el 10% de las empresas de la muestra reportó perdidas operacionales, allí la mediana de estos indicadores se encuentra en 0.25 para rentabilidad del patrimonio y 0.09 para rentabilidad del activo; entre tanto el promedio del indicador llegó a 0.18 sobre el patrimonio y 0.1 sobre el activo.

Proponentes plurales

En relación con la capacidad financiera y de organización de los Consorcios y/o Uniones Temporales, pese a que la figura de la Unión Temporal permite que los miembros determinen las actividades que desarrollaran en el marco de la ejecución del contrato y fijen su alcance para efectos de las sanciones que puedan ser impuestas por la administración, tanto en la Unión Temporal como en el Consorcio, todas las personas jurídicas o naturales que los conformen **RESPONDEN SOLIDARIAMENTE** por la ejecución de todas y cada una de las obligaciones pactadas, **por ello, de forma individual deben contar con la fortaleza financiera necesaria para asumir dicha responsabilidad.**

Se destaca que estas figuras no se crearon legalmente para que unieran capacidades sino esfuerzos de gestión y para que asumieran riesgos en la ejecución de un determinado proyecto. Sobre el particular la Corte Constitucional, en su sentencia C 414 de 1994, Magistrado Ponente **ANTONIO BARRERA CARBONELL**, al revisar la exequibilidad del parágrafo del artículo 7 de la Ley 80 de 1993, precisó:

"El Estatuto de contratación permite que los consorcios y las uniones temporales puedan contratar con el Estado, lo cual significa que la ley le reconoce su capacidad jurídica a pesar de que no les exige como condición de su ejercicio, la de ser personas morales. El consorcio es una figura propia del derecho privado, utilizado ordinariamente como un instrumento de

cooperación entre empresas, cuando requieren asumir una tarea económica particularmente importante, que les permita distribuirse de algún modo los riesgos que pueda implicar la actividad que se acomete, aunar recursos financieros y tecnológicos, y mejorar la disponibilidad de equipos, según el caso, pero conservando los consorciados su independencia jurídica.

Se tiene de lo anterior que, según la ley, el consorcio es un convenio de asociación, o mejor, un sistema de mediación que permite a sus miembros organizarse mancomunadamente para la celebración y ejecución de un contrato con el Estado, sin que por ello pierdan su individualidad jurídica, pero asumiendo un grado de responsabilidad solidaria en el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Lo que se ha expresado para el consorcio puede aplicarse del mismo modo para la "unión temporal", si se tiene en cuenta el texto del numeral segundo del mismo artículo 7o. Sin embargo, la norma en cita introdujo a la figura una variante que justifica la diferencia con el consorcio y explica de paso su razón de ser.

La exposición de motivos al proyecto de ley explica dicha diferencia de la siguiente manera:

"En cuanto a la unión temporal, definida igualmente en el artículo 7o., puede decirse que se trata de una figura que reúne todas las características genéricas del consorcio, siendo su diferencia específica la posibilidad de que quienes la integran determinen cuál ha de ser el alcance y contenido de la participación de cada uno en la ejecución del objeto contratado, de tal manera que, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por el cumplimiento de la propuesta y del contrato, los efectos de los actos sancionatorios recaigan exclusivamente sobre la persona que incurrió en la falta o en el incumplimiento de que se trate. De esta forma se busca facilitar la participación conjunta de oferentes nacionales y extranjeros o de personas con capacidades económicas diferentes".

De igual forma el Consejo de Estado en pronunciamiento del veintiséis (26) de abril de dos mil seis (2006), radicación número 73001-23-31-000-1997-04707-02(15188), en cuanto a los Consorcios o Uniones Temporales señalo lo siguiente*: El decreto 679 de 1994, reglamentario de la ley 80, dispuso, en el artículo 3º, que "de conformidad con el numeral 5°, literal a), del artículo 24 de la ley 80 de 1993, en los pliegos de condiciones o términos de referencia podrán establecerse los requisitos objetivos que deban cumplirse para efectos de la participación de consorcios o de uniones temporales".*

Esta disposición permite, entonces, que el operador administrativo SEÑALE en los pliegos de condiciones REQUISITOS OBJETIVOS para la participación de los consorcios… La finalidad del ARTÍCULO 7º DE LA LEY 80 DE 1993 al permitir la asociación de personas para la conformación de consorcios o uniones temporales no sólo es la de hacer factible la prestación de un servicio, la ejecución de una obra, etc., brindando cada uno mayor calidad y eficiencia en razón de su especialidad, y evitando así los mayores costos y efectos negativos que puedan derivarse de la realización aislada y particular de actividades respecto de las cuales no se es el más apto, como así se anotó en la Gaceta del Congreso, sino que también la finalidad es la de asegurar a la Administración contratante, mediante la solidaridad creada en su favor entre los CONSORCIADOS o los UNIDOS TEMPORALMENTE respecto al cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado…"

"*Es así como cada consorciado y cada uno de los unidos temporalmente tiene una capacidad real individual, que no tiene alcance real de garantía efectiva sobre la solidaridad fijada en la ley a favor del contratante, precisamente porque en esas formas de asociación si bien se ve HACIA FUERA la capacidad del consorcio y de la unión temporal, resulta que HACIA ADENTRO del CONSORCIO y de la UNIÓN TEMPORAL, se aprecia la real capacidad de cada uno de sus miembros, por razones obvias, siempre inferior a la de la asociación, por consorcio o por unión temporal.*

La solidaridad fijada en la ley para los consorciados y para los unidos temporalmente, según el caso, puede dar lugar al requerimiento administrativo o a la declaración judicial de exigir el cumplimiento o la indemnización, según el evento, y muy seguramente en la realidad material, la previsión legal de solidaridad no tendrá la eficacia buscada por el legislador, en la medida que acrezca el número de participantes, pues si bien a mayor número de participantes es mayor la capacidad del consorcio o de la unión temporal, también a mayor el número de participantes es menor la capacidad individual de estos y, por tanto, aunque la ley predica la solidaridad, que es indiscutible, la realidad de eficacia se torna en improbable en la medida en que la capacidad de cada consorciado y de cada una de las personas que integran la unión temporal es menor."

En consideración a lo anterior, cuando se trate de **Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes, sea persona natural o jurídica, deberá cumplir con el mínimo requerido para cada uno de los requisitos indicadores:** Índice de Liquidez, Endeudamiento, Razón de Cobertura de Intereses, Rentabilidad del Activo y Rentabilidad del Patrimonio.

Indicadores aplicables al proceso

Teniendo en cuenta el análisis del sector y de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, se recomienda para medir la capacidad financiera y de organización para el presente proceso los siguientes indicadores:

INDICADOR	REQUERIDO
Liquidez: (Activo corriente / Pasivo corriente)	Mayor o igual a 1,0
Endeudamiento: (Pasivo total / Activo total)	Menor o igual a 0,80
Razón de cobertura de Intereses: (Utilidad Operacional/Gastos de intereses)	Mayor o igual a 2,0
Rentabilidad del Activo: (Utilidad Operacional / Activo)	Mayor o igual a 0,02
Rentabilidad del Patrimonio (Utilidad operacional/patrimonio)	Mayor o igual a 0,04

Criterio Diferencial

En cumplimiento de los artículos 2.2.1.2.4.2.18. y 2.2.1.2.4.2.7.3. del D.U.R. 1082 de 2015, se establecerán los siguientes criterios diferenciales en lo referente a los requisitos mínimos habilitantes de Capacidad Organizacional para los oferentes que acrediten la condición de Mipyme o de emprendimiento o empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional, en las condiciones señaladas en la sección de aspectos habilitantes – capacidad jurídica del presente pliego. Estos criterios aplicarán al proponente plural si por lo menos uno de los integrantes acredita que pertenece a las categorías señaladas y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, como se determina en los parágrafos 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.18. y 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. del D.U.R. 1082 de 2015.

INDICADOR	VALOR REQUERIDO
RENTABILIDAD DEL ACTIVO: Utilidad operacional / Activo Total	Mayor o igual a 0.00
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: Utilidad operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0.00